

ESTADO No. 037

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, siendo las 8:00 a.m., veintiséis (26) de septiembre de 2017.

CO	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO (*)
1	LICENCIA DE EXPLOTACION	15550	JOSE ALFONSO SANCHEZ ROBAYO		22/09/2017	A-1068	SE LE INFORMA A JOSE ALFONSO SANCHEZ ROBAYO TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION NO. 15550 QUE CONFORME A LOS ARTÍCULOS PRECITADOS Y AL CONCEPTO TÉCNICOS NO 520 DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2017, SE CLASIFICARÁ LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO 15550, COMO DE PEQUEÑA MINERÍA. EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR LOS FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS ALLEGADOS POR EL TITULAR PARA LOS TRIMESTRES I, II, III Y IV DEL AÑO 2012, I Y II DEL AÑO 2013, I, II, III Y IV DE LOS AÑOS 2014, 2015, 2016, I Y II DEL AÑO 2017, TENIENDO EN CUENTA QUE SE ENCUENTRAN DILIGENCIADOS DENTRO DE LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS. APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUAL DE 2006, SEMESTRAL Y ANUAL DE LOS AÑOS 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 Y 2016, TENIENDO EN CUENTA QUE SE ENCUENTRAN DILIGENCIADOS DENTRO DE LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS Y LA INFORMACIÓN ALLÍ CONSIGNADA ES RESPONSABILIDAD DEL TITULAR Y DEL PROFESIONAL QUE REFRENDA LA INFORMACIÓN. UNA VEZ CONSTATADO LAS

						<p>RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 , LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO 15550, BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 4) DEL ARTICULO 76 DEL DECRETO 2655 DE 1988, SEGÚN LAS RECOMENDACIONES TÉCNICAS DADAS EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO 163 DEL IO DE MAYO DE 2016, PARA QUE ALLEGUE .</p> <p>LOS FORMULARIOS DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON SU RESPECTIVO SOPORTE DE PAGO SI A ELLO HUBIERE LUGAR CORRESPONDIENTE AL I TRIMESTRE DEL AÑO 2007.</p> <p>LOS FORMULARIOS DE PRODUCCIÓN, LIQUIDACIÓN Y COMPROBANTES DE PAGO DEL III Y IV TRIMESTRE DEL AÑO 2013.</p> <p>EL VALOR DE CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SETENTA Y UN PESOS WCTE. (\$148.071), POR CONCEPTO DE PAGO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL LL TRIMESTRE DEL AÑO 2010, MÁS LOS INTERESES QUE SE GENEREN DESDE EL 12 DE JULIO DE 2013 HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO EL VALOR DE NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MICTE. (\$99.675), POR CONCEPTO DE PAGO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL IV TRIMESTRE DEL AÑO 2006, MÁS LOS INTERESES QUE SE GENEREN DESDE EL 12 DE JULIO DE 2013 HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO.</p> <p>EL VALOR DE CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO DOS PESOS WCTE. (\$157.102), POR CONCEPTO DE PAGO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL LL TRIMESTRE DEL AÑO 2007, MÁS LOS INTERESES QUE SE GENEREN DESDE EL 12 DE JULIO DE 2013 HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO.</p> <p>EL VALOR DE CIENTO VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS WCTE. (\$125.428), POR CONCEPTO DE PAGO DE</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL III TRIMESTRE DEL AÑO 2007, MÁS LOS INTERESES QUE SE GENEREN DESDE EL 12 DE JULIO DE 2013 HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. EL VALOR DE CUATROCIENTOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$400.858), POR CONCEPTO DE PAGO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL IV TRIMESTRE DEL AÑO 2007, MÁS LOS INTERESES QUE SE GENEREN DESDE EL 12 DE JULIO DE 2013 HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. EL VALOR DE CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE. (\$156.893), POR CONCEPTO DE PAGO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL I TRIMESTRE DEL AÑO 2008, MÁS LOS INTERESES QUE SE GENEREN DESDE EL 12 DE JULIO DE 2013 HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. EL VALOR DE TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$348.478), POR CONCEPTO DE PAGO DE REGALIAS CORRESPONDIENTES AL LL TRIMESTRE DEL AÑO 2008, MÁS LOS INTERESES QUE SE GENEREN DESDE EL 12 DE JULIO DE 2013 HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. EL VALOR DE TRESCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$330.366), POR CONCEPTO DE PAGO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL III TRIMESTRE DEL AÑO 2008, MÁS LOS INTERESES QUE SE GENEREN DESDE EL 12 DE JULIO DE 2013 HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. EL VALOR DE TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MICTE. (\$334.937), POR CONCEPTO DE PAGO DE REGALIAS CORRESPONDIENTES AL IV TRIMESTRE DEL AÑO 2008, MÁS LOS INTERESES QUE SE GENEREN DESDE EL 12 DE JULIO DE 2013 HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. EL VALOR DE TRESCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS MICTE. (\$340.195), POR CONCEPTO DE PAGO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL I</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>TRIMESTRE DEL AÑO 2009, MÁS LOS INTERESES QUE SE GENEREN DESDE EL 12 DE JULIO DE 2013 HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO.</p> <p>EL VALOR DE TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS MICTE. (\$358.740), POR CONCEPTO DE PAGO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL II TRIMESTRE DEL AÑO 2009, MÁS LOS INTERESES QUE SE GENEREN DESDE EL 12 DE JULIO DE 2013 HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO.</p> <p>EL VALOR DE TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE. (\$343.304), POR CONCEPTO DE PAGO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL III TRIMESTRE DEL AÑO 2009, MÁS LOS INTERESES QUE SE GENEREN DESDE EL 12 DE JULIO DE 2013 HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO.</p> <p>EL VALOR DE DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MICTE. (\$287.453), POR CONCEPTO DE PAGO DE REGALIAS CORRESPONDIENTES AL IV TRIMESTRE DEL AÑO 2009, MÁS LOS INTERESES QUE SE GENEREN DESDE EL 12 DE JULIO DE 2013 HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO.</p> <p>EL VALOR DE CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MICTE. (\$124.832), POR CONCEPTO DE PAGO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL I TRIMESTRE DEL AÑO 2010, MÁS LOS INTERESES QUE SE GENEREN DESDE EL 12 DE JULIO DE 2013 HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO.</p> <p>EL VALOR DE CIENTO VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MICTE. (\$120.350), POR CONCEPTO DE PAGO DE REGALIAS CORRESPONDIENTES AL III TRIMESTRE DEL AÑO 2010, MÁS LOS INTERESES QUE SE GENEREN DESDE EL 12 DE JULIO DE 2013 HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO.</p> <p>EL VALOR DE OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHO PESOS MCTE. (\$89.508), POR CONCEPTO DE PAGO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL IV TRIMESTRE DEL AÑO 2010, MÁS LOS INTERESES QUE SE GENEREN DESDE EL 12</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>DE JULIO DE 2013 HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. EL VALOR DE CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MICTE. (\$44.376), POR CONCEPTO DE PAGO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL I TRIMESTRE DEL AÑO 2011 , MÁS LOS INTERESES QUE SE GENEREN DESDE EL 12 DE JULIO DE 2013 HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. EL DE VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$25.887), POR CONCEPTO DE PAGO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL II TRIMESTRE DEL AÑO 2011, MÁS LOS INTERESES QUE SE GENEREN DESDE EL 12 DE JULIO DE 2013 HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. EL VALOR DE TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$39.241), POR CONCEPTO DE PAGO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL III TRIMESTRE DEL AÑO 2011 , MÁS LOS INTERESES QUE SE GENEREN DESDE EL 12 DE JULIO DE 2013 HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. EL VALOR DE VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS WCTE. (\$27.288), POR CONCEPTO DE PAGO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL IV TRIMESTRE DEL AÑO 2011 , MÁS LOS INTERESES QUE SE GENEREN DESDE EL 12 DE JULIO DE 2013 HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA AHORROS NO 000-62900-6 DEL BANCO BOGOTÁ, A NOMBRE DE - AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL."</p> <p>RAZÓN POR LA CUAL SE LES OTORGA UN TÉRMINO DE UN (01) MES CONTÓ A PARIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>EQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO 15550, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001 Y DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO N0520 DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2017, PARA QUE ALLEGUE: EL PAGO POR CONCEPTO DE VISITA DE INSPECCIÓN DE CAMPO POR VALOR DE MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$1.691 ,075), POR CONCEPTO DE PAGO DE VISITA DE FISCALIZACIÓN, REQUERIDA MEDIANTE AUTO GTRI NO 208 DEL 29 DE ABRIL DE 2011, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO DICHA SUMA DEBE SER CANCELADA CON LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO EN LA CUENTA DE AHORROS NO 0122171701 DEL BANCO COLPATRIA, A NOMBRE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA.</p> <p>SE INFORMA, AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO 15550, QUE LAS CONSTANCIAS DE PAGO DEBERÁN SER APORTADAS A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES DE EFECTUARSE EL PAGO.</p> <p>SE RECUERDA A LA TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE A AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 153 DEL CÓDIGO CIVIL POR LO TANTO, SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO 15550, APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 76 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE LA MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRAMITE CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>INFORMAR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO 15550, QUE LA AUTORIDAD MINERA SE PRONUNCIARA AL RESPECTO DEL RADICADO NO 20179010010572 DEL 5 DE MAYO DE 2017 EN LA QUE EL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 15550, MANIFIESTA SU INTERÉS EN HACER USO DEL DERECHO DE PREFERENCIA ESTABLECIDO EN EL PARÁGRAFO PRIMERO DE LA LEY 1753 DEL 9 DE JUNIO DE 2015, REGLAMENTADO POR LA RESOLUCIÓN NO. 41265 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2016 Y SOLICITA PLAZO PARA PRESENTAR EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO Y EL INCUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO REALIZADO EN AUTO PAR-I NO. 963 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 PARA QUE PRESENTE LA ACTUALIZACIÓN AL PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES PTI, POR LO TANTO, LA AUTORIDAD MINERA EN SU OPORTUNIDAD, SE PRONUNCIARÁ FRENTE A LAS SANCIONES A QUE HAYA LUGAR.</p> <p>CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO 520 DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2017.</p>	
2	CONTRATO DE CONCESION	HFL-151	LOST CITY S.A.S		22/09/2017	A-1069	<p>SE LE INFORMA A LOST CITY S.A.S TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION NL HFL-151 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y</p>

						<p>LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIONES N° 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>APROBAR: FBM DE 2017, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 543 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017</p> <p>APROBAR: PÓLIZA MINERO AMBIENTAL N° 21-43- 101016461, EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS DEL ESTADO S.A, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 543 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HFL-151, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D DE LA LEY 685 DE 2001 Y CONCEPTO TÉCNICO N° 543 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017, PARA QUE ALLEGUE SALDO FALTANTE POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICARIO DE LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, POR VALOR DE DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$17.456,00) MÁS LOS INTERESES CAUSADOS DESDE EL 30 DE JUNIO DE 2017</p> <p>POR LO TANTO SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PRONUNCIAMIENTO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE ACUSA O FORMULE SU DEFENSA</p> <p>DICHOS MONTOS, JUNTO CON LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO DEBERÁN CANCELARSE EN LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DAVIVIENDA N° 45786999545-8 A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT. 900.500.018-2</p> <p>SE LE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL</p> <p>¹ REGLAMENTO INTERNO DE RECAUDO DE CARTERA DE LA ANM, ARTÍCULO 75°. INTERESES MORATORIOS APLICABLES: DE</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 70 DEL DECRETO 4473 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2006, LAS OBLIGACIONES DIFERENTES A IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES FISCALES Y PARAFISCALES CONTINUARÁN APLICANDO LAS TASAS DE INTERÉS ESPECIALES PREVISTAS EN EL ORDENAMIENTO NACIONAL O EL ACORDADO CONTRACTUALMENTE.</p> <p>PARA EL CASO DE LAS OBLIGACIONES A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA Y EN AQUELLOS CONTRATOS MINEROS EN LOS CUALES NO SE HAYA FIJADO TASA DE INTERÉS ALGUNA, LA TASA APLICABLE SERÁ LA FIJADA POR LA LEY.</p> <p>PARA ESTOS EFECTOS LA LEY 68 DE 1923, ARTÍCULO 9, DISPUSO: "<i>LOS CRÉDITOS A FAVOR DEL TESORO DEVENGAN INTERESES A LA RATA DEL DOCE POR CIENTO (12%) ANUAL, DESDE EL DÍA EN QUE SE HAGAN EXIGIBLES HASTA AQUÉL EN QUE SE VERIFIQUE EL PAGO.</i>"</p> <p>SE INFORMA AL TITULAR QUE LA ANM HARÁ PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO EN SU MOMENTO, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA ALLEGADA EL DÍA 28 DE JULIO DE 2017, MEDIANTE RADICADO N° 20175510179262</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA PARA QUE SE PRONUNCIE RESPECTO DE LA SOLICITUD DE LA INTEGRACIÓN DE ÁREAS DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN HLF-151 Y JGF-08181, ALLEGADA EL DÍA 28 DE MARZO DEL 2017, MEDIANTE RADICADO N° 20175510065582</p> <p>CON LO NOTIFICADO EN EL PRESENTE AUTO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN CONCEPTO TÉCNICO N° 543 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017</p>
3	LICENCIA DE EXPLOTACION	0355-73	LUIS ALFREDO DUEÑAS LOZANO		22/09/2017	A-1070 <p>SE LE INFORMA A LUIS ALFREDO DUEÑAS LOZANO TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION NO. 0355-73 UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I NO. 482, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LEY 685 DE 2001, EL DECRETO 035 DE 1994, PROFERIDO POR LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA EN MATERIA DE SEGURIDAD MINERA Y SEGÚN LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES NO 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE</p>

							2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: INFORMAR AL TITULAR MINERO QUE DEBE ABSTENERSE DE ADELANTAR ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN, PUESTO QUE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN SE ENCUENTRA VENCIDA, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN EL INFORME DE VISITA PAR-1 482 DEL 40 DE SEPTIEMBRE DE 2017. NOTIFICAR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0355-73, DEL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I NO. 482 DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2017.
4	CONTRATO DE CONCESION	JGF-08181	LOST CITY S.A.S		22/09/2017	A-1071	SE LE INFORMA A LOST CITY S.A.S TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. JGF-08181 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIONES NO 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR: FORMULARIO DE DECLARACIÓN Y PRODUCCIÓN DE REGALÍAS DEL IV TRIMESTRE DE 2016 Y II TRIMESTRE DE 2017, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO 544 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017 APROBAR: FBM SEMESTRAL DE 2014, ANUAL DE 2016 Y SEMESTRAL DE 2017; SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO 544 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017 SE INFORMA AL TITULAR QUE LA ANM HARÁ PRONUNCIAMIENTO JURIDICO EN SU MOMENTO, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA ALLEGADA EL DÍA 28 DE JULIO DE 2017, MEDIANTE RADICADO NO 20175510179252 CON LO NOTIFICADO EN EL PRESENTE AUTO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN CONCEPTO TÉCNICO NO 544 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017.
5	CONTRATO DE CONCESION	EIJ-153	ALVARO RODRIGUEZ CAGUA		22/09/2017	A-1072	SE LE INFORMA A ALVARO RODRIGUEZ CAGUA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. EIJ-153 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y

						<p>CONTROL PAR-I NO. 486 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2017, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 685 DE 2001 , EL DECRETO 035 DE 1994, PROFERIDO POR LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA EN MATERIA DE SEGURIDAD MINERA Y IO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES NO 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>INFORMAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ELJ-153, QUE EN VIRTUD DE LOS HALLAZGOS REALIZADOS EN EL ÁREA DEL TÍTULO MINERO EN LA VISITA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL, SE ORDENÓ LA SUSPENSIÓN INMEDIATA DE LAS ACTIVIDADES MINERAS HASTA QUE NO SE LE DÉ CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ESTABLECIDOS EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I NO. 486 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2017.</p> <p>INFORMAR AL TITULAR MINERO QUE DEBE ABSTENERSE DE REALIZAR CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDAD MINERA, HASTA QUE NO ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, ASI COMO LA AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL DE LOS TRABAJADORES QUE OPERAN EN EL ÁREA DE LA MINA, SO PENA DE INCURRIR EN SANCIONES DE ÍNDOLE ADMINISTRATIVO Y PENAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 035 DE 1994.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ELJ-153, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL DECRETO 035 DE 1994, PARA QUE INSTALE TODA LA SEÑALIZACIÓN NECESARIA, INFORMATIVA, PREVENTIVA Y DE SEGURIDAD, EN EL ÁREA DEL TÍTULO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I NO. 486 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2017.</p> <p>POR LO TANTO SE LE CONCEDE UN</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PRONUNCIAMIENTO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE ACUSA O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ELJ-153, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL DECRETO 035 DE 1994, PARA QUE ESTABLEZCA UN PROCEDIMIENTO ADECUADO PARA MEDIR LA PRODUCCIÓN EN BOCA O BORDE DE MINA, ASI COMO PARA QUE CUMPLA EL REQUISITO DE CONTAR UNA PERSONA RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN Y DIRECCIÓN TÉCNICA DE LOS TRABAJOS MINEROS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I NO. 486 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2017.</p> <p>POR LO TANTO SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PRONUNCIAMIENTO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE ACUSA O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>CORRER TRASLADO AL MINISTERIO DE TRABAJO, DEL INFORME DE VISTA PAR-1 486 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2017, PARA LO DE SU COMPETENCIA, EN RAZÓN A LOS HALLAZGOS EVIDENCIADOS EN LA INSPECCIÓN AL ÁREA DEL TÍTULO MINERO. CON EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO QUEDA NOTIFICADO DEL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-1 486 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2017.</p>	
6	CONTRATO DE CONCESION	EE9-091	MAGENTA LTDA		22/09/2017	A-1073	<p>SE LE INFORMA A MAGENTA LTDA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION EE9-091 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988 Y LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIONES N° 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013, Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL</p>

						<p>DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>APROBAR: FORMULARIOS DE DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN DE REGALÍAS DEL I, II TRIMESTRE DE 2015, I, II, III, IV TRIMESTRE DE 2016 Y I TRIMESTRE DE 2017, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 542 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017</p> <p>NO APROBAR: FORMULARIOS DE DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN DE REGALÍAS DEL II TRIMESTRE DE 2017, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 542 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017</p> <p>APROBAR: FBM SEMESTRAL DEL AÑO 2015 Y 2017, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 542 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017</p> <p>NO APROBAR: FBM ANUAL DE 2015, Y SEMESTRAL Y ANUAL DE 2016, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 542 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017</p> <p>NO APROBAR: PÓLIZA MINERO AMBIENTAL N° 07DL000963 CON CERTIFICADO NO. 07DL001284, EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CON VIGENCIA DESDE EL 8 DE JULIO DE 2017 HASTA EL 8 DE JULIO DE 2018, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 542 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° EE9-091, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 112 LITERAL D DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE MODIFICACIÓN DE FORMULARIOS DE DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN DE REGALÍAS DEL II TRIMESTRE DE 2017, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 542 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017. PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° EE9-091, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE MODIFICACIÓN DE FORMATOS BÁSICOS MINEROS DEL AÑO 2015 Y SEMESTRAL Y ANUAL DE 2016, SEGÚN CONCEPTO</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>TÉCNICO N° 542 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017. PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° EE9-091, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE MODIFICACIÓN DE PÓLIZA MINERO AMBIENTAL N° 07DL000963 CON CERTIFICADO NO. 07DL001284, EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CON VIGENCIA DESDE EL 8 DE JULIO DE 2017 HASTA EL 8 DE JULIO DE 2018, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 542 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017. PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES</p> <p>1. CLASIFICACIÓN MINERA DE ACUERDO AL DECRETO 1666 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2016, POR EL CUAL SE ADICIONA EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE MINAS Y ENERGÍA, 1073 DE 2015, RELACIONADO CON LA CLASIFICACIÓN MINERA, CON BASE EN EL NÚMERO DE HECTÁREAS OTORGADAS AL TÍTULO MINERO, ESTE SE CLASIFICA COMO PEQUEÑA MINERÍA CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA PARA QUE SE PRONUNCIE RESPECTO A LA SOLICITUD DE CESIÓN DE DERECHOS SEGÚN RADICADO N° 20155510337252 DEL 9 DE OCTUBRE DE 2015, REALIZADA POR EL BENEFICIARIO CON LO NOTIFICADO EN EL PRESENTE AUTO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE CONCEPTO TÉCNICO N° 542 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017</p>	
7	CONTRATO DE CONCESION	EE9-091	MAGENTA LTDA		22/09/2017	A-1074	SE LE INFORMA A MAGENTA LTDA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION EE9-091 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL

						<p>EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988 Y LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIONES N° 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013, Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>SE INFORMA AL TITULAR: QUE DEBE DEBE MANTENERSE AL DÍA CON LAS OBLIGACIONES APLICABLES DERIVADAS DEL TÍTULO MINERO SEGÚN LA ETAPA CONTRACTUAL, ES DECIR, FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, FORMATOS BÁSICOS MINEROS, PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL Y DEMÁS OBLIGACIONES QUE SEAN IMPARTIDAS DURANTE LA VIDA ÚTIL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN.</p> <p>CON LO NOTIFICADO EN EL PRESENTE AUTO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DEL RESPECTIVO INFORME DE VISITA TÉCNICA N° 530 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017</p>
8	CONTRATO DE CONCESION	HIL-08201	JAIME BARRETO BERMEJO	22/09/2017	A-1075	<p>SE LE INFORMA A JAIME BARRETO BERMEJO TITULAR DEL CONTRATO DE CONESION NO. HIL-08201 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIONES NO 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>NO APROBAR LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y PRODUCCIÓN DE REGALÍAS DEL L, LL, III Y IV TRIMESTRE DEL 2016, Y I Y LL TRIMESTRE DEL 2017, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 530 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN HIL-08201, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 Y 287 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LA MODIFICACIÓN LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y PRODUCCIÓN DE REGALÍAS DEL L, LL, III Y</p>

						<p>IV TRIMESTRE DEL 2016, Y I Y LL TRIMESTRE DEL 2017, EN LA FORMA Y TÉRMINOS INDICADOS EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 530 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017.</p> <p>POR LO TANTO SE LES CONCEDE UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PRONUNCIAMIENTO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE ACUSA O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES DE LOS AÑOS 2007 Y 2017, EL ANUAL DE 2008, ASÍ COMO LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES Y ANUALES DE LOS AÑOS 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 Y 2016, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 530 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN HIL-08201, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 Y 287 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LA MODIFICACIÓN LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES Y ANUALES DE LOS AÑOS 2014 Y 2015, DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 530 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017.</p> <p>POR LO TANTO SE LES CONCEDE UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PRONUNCIAMIENTO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE ACUSA O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>INFORMAR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN HIL-08201, QUE LA AUTORIDAD MINERA SE PRONUNCIARA EN LOS TÉRMINOS LEGALES, CON RELACIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES REQUERIMIENTOS:</p> <p>INCUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO DE REALIZAR EL PAGO DE LA SUMA DE \$8443.863,78 POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO DE LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, REALIZADO MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. GSC-ZO-0108 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2013.</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>INCUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO DE REALIZAR EL PAGO DE LA SUMA DE \$8'751.614,73 POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO DE LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, REALIZADO MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. GSC-ZO-0108 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2013.</p> <p>INCUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO DE REALIZAR EL PAGO DE LA SUMA DE \$9'101.679,3 POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, REALIZADO MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. GSC-ZO-0108 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2013.</p> <p>INCUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO DE REALIZAR EL PAGO DE LA SUMA DE \$9'630.174,9 POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO DE LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, REALIZADO MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. GSC-ZO-0108 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2013.</p> <p>INCUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO DE PRESENTAR LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y PRODUCCIÓN DE REGALÍAS DEL I, II, III Y IV TRIMESTRE DE LOS AÑOS 2013, 2014 Y 2015, REALIZADO MEDIANTE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS AUTO PAR-I NO 586 DEL 9 DE JULIO DEL 2014 Y AUTO GSC-ZO NO 000290 DEL 22 DE FEBRERO DEL 2016 RESPECTIVAMENTE.</p> <p>INCUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO DE PRESENTAR LA REPOSICIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL, REALIZADO MEDIANTE AUTO GSC-ZO NO 000290 DEL 22 DE FEBRERO DEL 2016.</p> <p>INCUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO DE PRESENTAR LOS COMPLEMENTOS DEL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (PTO), REALIZADO MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. GSC-ZO-0108 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2013.</p> <p>INCUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO DE PRESENTAR EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORQUE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRAMITE CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>NOVENTA (90) DIAS, REALIZADO MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. GSC-ZO-0108 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2013.</p> <p>INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE LA SUMA DE \$1.179.000, POR CONCEPTO DE MULTA IMPUESTA MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. GSC-ZO-0108 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2013.</p> <p>CLASIFICAR AL TÍTULO MINERO HIL-08201 COMO "MEDIANA MINERÍA", ESTO EN RAZÓN A LA CLASIFICACIÓN INSTITUIDA POR EL ART. 2.2.5.1.5.5. DEL DECRETO 1073 DE 2015, ADICIONADO POR EL ART. 10 DEL DECRETO 1666 DEL 2016, LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA EL ÁREA DEL TÍTULO MINERO Y CONSIDERANDO A LA FECHA DE EMISIÓN DEL CONCEPTO TÉCNICO NO TIENE PTO APROBADO, DE CONFORMIDAD CON LAS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 530 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017.</p> <p>CON LO NOTIFICADO EN EL PRESENTE AUTO, SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DEL CONCEPTO TÉCNICO NO 530 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017.</p>	
9	CONTRATO DE CONCESION	HIL-08201	JAIME BARRETO BERMEJO		22/09/2017	A-1076	<p>SE LE INFORMA A JAIME BARRETO BERMEJO TITULAR DEL CONTRATO DE CONESION NO. HIL-08201 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I NO. 474 DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2017, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 685 DE 2001 , EL DECRETO 035 DE 1994, PROFERIDO POR LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA EN MATERIA DE SEGURIDAD MINERA Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES NO 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>INFORMAR AL TITULAR QUE DEBE ABSTENERSE DE ADELANTAR ACTIVIDADES MINERAS, HASTA TANTO NO CUENTE CON ACTO ADMINISTRATIVO EJECUTORIADO Y EN FIRME POR PARTE DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL QUE OTORQUE LICENCIA</p>

						<p>AMBIENTAL AL PROYECTO MINERO, ASÍ COMO EL ACTO ADMINISTRATIVO EJECUTORIADO Y EN FIRME POR PARTE DE LA AUTORIDAD MINERA, DONDE SE APRUEBE EL PTO, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN EL INFORME DE VISITA PAR-1 474 DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2017. CON EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO QUEDA NOTIFICADO DEL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-1 474 DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2017.</p>	
10	CONTRATO DE CONCESION	CKS-111	ANA RITA RAMIREZ LOZADA		22/09/2017	A-1077	<p>SE LE INFORMA A ANA RITA RAMIREZ LOZADA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. CKS-111 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, Y EL DECRETO 035 DE 1994 PROFERIDO POR LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SEGÚN LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>INFORMAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. CKS-111, QUE NO DEBE ADELANTAR ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN DENTRO DEL ÁREA, HASTA TANTO NO CUENTE CON EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS 'PTO APROBADO Y LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE, SO PENA DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY.</p> <p>CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 533 DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017.</p>
11	CONTRATO DE CONCESION	IH2-08051	EXPLORACIONES CHAPARRAL COLOMBIA S.A.S		22/09/2017	A-1078	<p>SE LE INFORMA A EXPLORACIONES CHAPARRAL COLOMBIA S.A.S TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. IH2-08051 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIONES N°</p>

						<p>0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES DE 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 Y 2017, DE IGUAL MANERA APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUALES DE 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 Y 2016, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 536 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017.</p> <p>NO APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUALES DE 2009 Y 2010, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 536 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN IH2-08051, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 Y 287 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LA MODIFICACIÓN LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUALES DE 2009 Y 2010, EN LA FORMA Y TÉRMINOS INDICADOS EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 536 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017.</p> <p>POR LO TANTO SE LES CONCEDE UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PRONUNCIAMIENTO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE ACUSA O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>APROBAR LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL N° 01 DL019839, CON VIGENCIA HASTA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2017, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 536 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017.</p> <p>INFORMAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN IH2-08051, QUE LA AUTORIDAD MINERA SE PRONUNCIARA EN LOS TÉRMINOS LEGALES, CON RELACIÓN LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES PRESENTADA EL DÍA 07 DE DICIEMBRE DE 2016 MEDIANTE RADICADO N° 20165510380592.</p> <p>CLASIFICAR AL TÍTULO MINERO IH2-08051 COMO "MEDIANA MINERÍA", ESTO</p>
--	--	--	--	--	--	---

							EN RAZÓN A LA CLASIFICACIÓN INSTITUIDA POR EL ART. 2.2.5.1.5.5. DEL DECRETO 1073 DE 2015, ADICIONADO POR EL ART. 1º DEL DECRETO 1666 DEL 2016, LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA EL ÁREA DEL TÍTULO MINERO Y CONSIDERANDO A LA FECHA DE EMISIÓN DEL CONCEPTO TÉCNICO NO TIENE PTO APROBADO, DE CONFORMIDAD CON LAS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 536 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017. CON LO NOTIFICADO EN EL PRESENTE AUTO, SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 536 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017.
12	CONTRATO DE CONCESION	GL7-131	JORGE ARIEL ISAZA CANO		22/09/2017	A-1079	SE LE INFORMA A JORGE ARIEL ISAZA CANO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. GL7-131 QUE ARTÍCULO PRIMERO.- REQUERIR AL SEÑOR JORGE ARIEL ISAZA CANO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO 18.603.514, EN CALIDAD DE TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN GL7-131, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE UN (1) MES CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO, ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, SO PENA DE ENTENDER DESISTIDA LA VOLUNTAD DE CONTINUAR CON EL TRÁMITE DE LA CESIÓN DE LOS DERECHOS DERIVADOS DEL MENCIONADO TÍTULO, INICIADO EL 10 DE JUNIO DE 2011, MEDIANTE OFICIO RADICADO 2011-2-1590, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1755 DE 2015. ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE POR ESTADO AL SEÑOR JORGE ARIEL ISAZA CANO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO 18.603.514, EN SU CALIDAD DE TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN GL7-131.
13	LICENCIA DE EXPLOTACION	0970-73	ALONSO QUINTERO		22/09/2017	A-1080	SE LE INFORMA A ALONSO QUINTERO TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION NO. 0970-73 QUE ARTÍCULO PRIMERO.- REQUERIR AL SEÑOR ALONSO QUINTERO , IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 17.135.574, EN SU CALIDAD DE TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0970 -73 PARA QUE EN

						<p>EL TÉRMINO DE UN (1) MES CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO, ALLEGUE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS, COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL CESIONARIO, DOCUMENTOS ACREDITEN LA CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTEN LA CAPACIDAD ECONÓMICA DE LA SEÑORA ANGELICA LUCIA VILLAMIL BARRERO, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 65.763.277, EN LOS TÉRMINOS DEFINIDOS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE VIGENTE, SO PENA DE ENTENDER DESISTIDA LA VOLUNTAD DE CONTINUAR CON EL TRÁMITE DE LA CESIÓN DEL NOVENTA POR CIENTO (90%) DE LOS DERECHOS DERIVADOS DEL MENCIONADO TÍTULO, INICIADO EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017 CON RADICADO NO. 20179010261312.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE POR ESTADO AL SEÑOR ALONSO QUINTERO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 17.135.574, EN SU CALIDAD DE TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0970 -73.</p>
14	CONTRATO DE CONCESION	II6-14461	OSCAR OTERO PALACIO		22/09/2017	<p>A-1081</p> <p>SE LE INFORMA A OSCAR OTERO PALACIO TITULAR DEL CONTRATO DE COCNESION NO. II6-14461 QUE REQUERIMIENTOS UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, Y EL DECRETO 035 DE 1994, SE PROCEDE A:</p> <p>SE INFORMA AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° II6-14461 QUE DEBEN ABSTENER DE LLEVAR A CABO OBRAS O TRABAJOS DE EXPLOTACIÓN HASTA MINERA HASTA TANTO CUENTEN CON LOS RESPECTIVOS PERMISOS MINEROS AMBIENTALES.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° II6-14461 QUE DE LLEGARSE A DESARROLLAR OBRAS</p>

						<p>O TRABAJOS DE EXPLOTACIÓN SI EL LLENO DE LOS REQUISITOS LEGALES SE PODRÍA VER INMERSO EN INVESTIGACIONES DE CARÁCTER PENAL Y ADMINISTRATIVO DE ACUERDO CON A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL EN PROCURA DE QUE SE EMITA PRONUNCIAMIENTO DE FONDO FRENTE A LOS INCUMPLIMIENTOS EVIDENCIADOS POR TARDE DEL TITULAR MINERO.</p> <p>PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° II6-14461 DEL INFORME DE VISITA DE INSPECCIÓN PAR-I NO. 525 DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017, EL CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE MINERO.</p> <p>SE LE ADVIERTE AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° II6-14461 QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DENTRO DEL TÍTULO MINERO.</p>	
15	LICENCIA DE EXPLOTACION	17560	ALFONSO CAMACHO TRIANA		22/09/2017	A-1082	<p>SE LE INFORMA A ALFONSO CAMACHO TRIANA TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION NO. 17560 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR QUE DENTRO DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 17560, DEL INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN N° 528 DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017.</p> <p>SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p>
16	LICENCIA DE EXPLOTACION	8578	LADRILLERA CHOCARI LTDA		22/09/2017	A-1083	<p>SE LE INFORMA A LADRILLERA CHOCARI LTDA TITULAR DE LA LICENCIA</p>

						<p>DE EXPLOTACION NO. 8578 QUE DISPONE</p> <p>ARTÍCULO PRIMERO.- PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 8578 QUE EL MENCIONADO TÍTULO MINERO SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS ESCENARIOS SUSCEPTIBLES DE SOLICITUD DEL DERECHO DE PREFERENCIA CONSAGRADO EN EL PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY 1753 DE 2015, RAZÓN POR LA CUAL, ES PROCEDENTE LA PRESENTACIÓN DE ESTA PETICIÓN CON EL LLENO DE LOS REQUISITOS LEGALES MENCIONADOS.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 8578 QUE PARA QUE SU SOLICITUD DE DERECHO DE PREFERENCIA SEA PROCEDENTE DEBERÁ ACREDITAR LA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL LITERAL A) DEL ARTÍCULO 2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 41265 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2016; LOS ESTUDIOS TÉCNICOS (PTO) QUE FUNDAMENTEN LA VIABILIDAD DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN Y; PLANO QUE TENDRÁ LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 66 Y 67 DEL CÓDIGO DE MINAS.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO.- PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 8578 QUE PARA QUE SU SOLICITUD DE DERECHO DE PREFERENCIA SEA PROCEDENTE DEBERÁ ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MENCIONADO TÍTULO MINERO Y QUE EL MISMO NO SE ENCUENTRE SUPERPUESTO CON ZONAS EXCLUIBLES DE LA MINERÍA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY 685 DE 2001, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY 1753 DE 2015.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO.- CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, REMÍTASE EL EXPEDIENTE AL GRUPO DE TRABAJO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO, PARA QUE EFECTÚE LA NOTIFICACIÓN POR ESTADO DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001.</p> <p>ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR EL EXPEDIENTE N° 8578 AL GRUPO DE TRABAJO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO PARA QUE SE DIRIJA LA RESOLUCIÓN NO. 0266 DEL 31 DE ENERO DE 2014 AL GRUPO DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO PARA SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MINERO NACIONAL.</p> <p>ARTÍCULO SEXTO.- SURTIDO LO ANTERIOR, REMÍTASE A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA, PARA LO DE SU COMPETENCIA.</p>	
17	LICENCIA DE EXPLOTACION	14794	NEPOMUCENO BONELO ARDILA		22/09/2017	A-1084	<p>SE LE INFORMA A NEPOMUCENO BONELO ARDILA TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION NO. 14794 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, Y EL DECRETO 035 DE 1994 PROFERIDO POR LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SEGÚN LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 14794, PARA QUE JUSTIFIQUE POR QUÉ NO ESTÁ REALIZANDO ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN TODA VEZ QUE CUENTA CON PTI APROBADO Y LICENCIA AMBIENTAL, PARA LO ANTERIOR SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O PRESENTE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 532 DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017.</p>
18	LICENCIA DE EXPLOTACION	0330-73	JOSE JOAQUIN ROMERO		22/09/2017	A-1085	<p>SE LE INFORMA A JOSE JOAQUIN ROMERO SANGUERO TITULAR DE LA</p>

			<p>SANGUERO</p>		<p>LICENCIA DE EXPLOTACION NO. 0330-73 QUE DISPONE</p> <p>ARTÍCULO PRIMERO.- PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0330-73, QUE EL MENCIONADO TÍTULO MINERO SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS ESCENARIOS SUSCEPTIBLES DE SOLICITUD DEL DERECHO DE PREFERENCIA CONSAGRADO EN EL PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY 1753 DE 2015, RAZÓN POR LA CUAL, ES PROCEDENTE LA PRESENTACIÓN DE ESTA PETICIÓN CON EL LLENO DE LOS REQUISITOS LEGALES MENCIONADOS.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0330-73, QUE PARA QUE SU SOLICITUD DE DERECHO DE PREFERENCIA SEA PROCEDENTE DEBERÁ ACREDITAR LA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL LITERAL A) DEL ARTÍCULO 2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 41265 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2016; LOS ESTUDIOS TÉCNICOS (PTO) QUE FUNDAMENTEN LA VIABILIDAD DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN Y; PLANO QUE TENDRÁ LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 66 Y 67 DEL CÓDIGO DE MINAS.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO.- PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0330-73, QUE PARA QUE SU SOLICITUD DE DERECHO DE PREFERENCIA SEA PROCEDENTE DEBERÁ ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MENCIONADO TÍTULO MINERO Y QUE EL MISMO NO SE ENCUENTRE SUPERPUESTO CON ZONAS EXCLUIBLES DE LA MINERÍA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY 685 DE 2001, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY 1753 DE 2015.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO.- CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, REMÍTASE EL EXPEDIENTE AL GRUPO DE TRABAJO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO,</p>
--	--	--	------------------------	--	---

						<p>PARA QUE EFECTÚE LA NOTIFICACIÓN POR ESTADO DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001.</p> <p>ARTÍCULO QUINTO.- SURTIDO LO ANTERIOR, REMÍTASE A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA, PARA LO DE SU COMPETENCIA.</p>
19	LICENCIA DE EXPLOTACION	19046	SOCIEDAD BOLIVARIANA DE MINERALES LTDA	22/09/2017	A-1086	<p>SE LE INFORMA A LA SOCIEDAD BOLIVARIANA DE MINERALES LTDA TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION NO. 19046 QUE DISPONE</p> <p>ARTÍCULO PRIMERO. - PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 19046 QUE EL MENCIONADO TÍTULO MINERO SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS ESCENARIOS SUSCEPTIBLES DE SOLICITUD DEL DERECHO DE PREFERENCIA CONSAGRADO EN EL PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY 1753 DE 2015, RAZÓN POR LA CUAL, ES PROCEDENTE LA PRESENTACIÓN DE ESTA PETICIÓN CON EL LLENO DE LOS REQUISITOS LEGALES MENCIONADOS.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 19046 QUE PARA QUE SU SOLICITUD DE DERECHO DE PREFERENCIA SEA PROCEDENTE DEBERÁ ACREDITAR LA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL LITERAL A) DEL ARTÍCULO 2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 41265 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2016; LOS ESTUDIOS TÉCNICOS (PTO) QUE FUNDAMENTEN LA VIABILIDAD DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN Y; PLANO QUE TENDRÁ LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 66 Y 67 DEL CÓDIGO DE MINAS.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO. - PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 19046 QUE PARA QUE SU SOLICITUD DE DERECHO DE PREFERENCIA SEA PROCEDENTE DEBERÁ ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MENCIONADO TÍTULO MINERO Y QUE EL MISMO NO SE ENCUENTRE SUPERPUESTO</p>

						<p>CON ZONAS EXCLUIBLES DE LA MINERÍA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY 685 DE 2001, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY 1753 DE 2015.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO. - CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, REMÍTASE EL EXPEDIENTE AL GRUPO DE TRABAJO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO, PARA QUE EFECTÚE LA NOTIFICACIÓN POR ESTADO DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001.</p> <p>ARTÍCULO QUINTO. - SURTIDO LO ANTERIOR, REMÍTASE A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA, PARA LO DE SU COMPETENCIA.</p>
20	LICENCIA DE EXPLOTACION	0637-73	ROBERTO AUGUSTO CALDERON MARTINEZ	22/09/2017	A-1087	<p>SE LE INFORMA A ROBERTO AUGUSTO CALDERON MARTINEZ TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION NO. 0637-73 QUE DISPONE</p> <p>ARTÍCULO PRIMERO.- PONER EN CONOCIMIENTO A LOS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0637-73 QUE EL MENCIONADO TÍTULO MINERO SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS ESCENARIOS SUSCEPTIBLES DE SOLICITUD DEL DERECHO DE PREFERENCIA CONSAGRADO EN EL PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY 1753 DE 2015, RAZÓN POR LA CUAL, ES PROCEDENTE LA PRESENTACIÓN DE ESTA PETICIÓN CON EL LLENO DE LOS REQUISITOS LEGALES MENCIONADOS.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER EN CONOCIMIENTO A LOS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0637-73 QUE PARA QUE SU SOLICITUD DE DERECHO DE PREFERENCIA SEA PROCEDENTE DEBERÁ ACREDITAR LA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL LITERAL A) DEL ARTÍCULO 2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 41265 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2016; LOS ESTUDIOS TÉCNICOS (PTO) QUE FUNDAMENTEN LA VIABILIDAD DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN Y; PLANO QUE TENDRÁ LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS</p>

						<p>ARTÍCULOS 66 Y 67 DEL CÓDIGO DE MINAS.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO.- PONER EN CONOCIMIENTO A LOS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0637-73 QUE PARA QUE SU SOLICITUD DE DERECHO DE PREFERENCIA SEA PROCEDENTE DEBERÁ ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MENCIONADO TÍTULO MINERO Y QUE EL MISMO NO SE ENCUENTRE SUPERPUESTO CON ZONAS EXCLUIBLES DE LA MINERÍA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY 685 DE 2001, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY 1753 DE 2015.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO.- CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, REMÍTASE EL EXPEDIENTE AL GRUPO DE TRABAJO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO, PARA QUE EFECTÚE LA NOTIFICACIÓN POR ESTADO DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001.</p> <p>ARTÍCULO QUINTO.- SURTIDO LO ANTERIOR, REMÍTASE A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA, PARA LO DE SU COMPETENCIA.</p>
21	LICENCIA DE EXPLOTACION	13543	MANCHOLA MORENO TEODULO Y OTROS	22/09/2017	A-1088	<p>SE LE INFORMA A MANCHOLA MORENO TEODULO Y OTROS TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION NO. 13543 QUE DISPONE:</p> <p>ARTÍCULO PRIMERO. - PONER EN CONOCIMIENTO LOS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 13543, QUE EL MENCIONADO TÍTULO MINERO SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS ESCENARIOS SUSCEPTIBLES DE SOLICITUD DEL DERECHO DE PREFERENCIA CONSAGRADO EN EL PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY 1753 DE 2015, RAZÓN POR LA CUAL, ES PROCEDENTE LA PRESENTACIÓN DE ESTA PETICIÓN CON EL LLENO DE LOS REQUISITOS LEGALES MENCIONADOS.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER EN CONOCIMIENTO LOS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 13543,</p>

						<p>QUE PARA QUE SU SOLICITUD DE DERECHO DE PREFERENCIA SEA PROCEDENTE DEBERÁ ACREDITAR LA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL LITERAL A) DEL ARTÍCULO 2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 41265 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2016; LOS ESTUDIOS TÉCNICOS (PTO) QUE FUNDAMENTEN LA VIABILIDAD DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN Y; PLANO QUE TENDRÁ LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 66 Y 67 DEL CÓDIGO DE MINAS.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO. - PONER EN CONOCIMIENTO LOS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 13543, QUE PARA QUE SU SOLICITUD DE DERECHO DE PREFERENCIA SEA PROCEDENTE DEBERÁ ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MENCIONADO TÍTULO MINERO Y QUE EL MISMO NO SE ENCUENTRE SUPERPUESTO CON ZONAS EXCLUIBLES DE LA MINERÍA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY 685 DE 2001, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY 1753 DE 2015.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO. - CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, REMÍTASE EL EXPEDIENTE AL GRUPO DE TRABAJO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO, PARA QUE EFECTÚE LA NOTIFICACIÓN POR ESTADO DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001.</p> <p>ARTÍCULO QUINTO. - SURTIDO LO ANTERIOR, REMÍTASE A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA, PARA LO DE SU COMPETENCIA.</p>	
22	LICENCIA DE EXPLOTACION	14794	NEPOMUCENO BONELO ARDILA		22/09/2017	A-1089	SE LE INFORMA A NEPOMUCENO BONELO ARDILA TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION NO. 14794 UNA VEZ SE CUENTE CON CONCEPTO FAVORABLE POR PARTE DE LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA SOBRE LOS REQUISITOS ANTES MENCIONADOS,

						<p>EL EXPEDIENTE Y SUS CONCEPTOS SE DEVOLVERÁN AL GRUPO DE EVALUACIÓN DE MODIFICACIONES A TÍTULOS PARA QUE ELABORE LA RESPECTIVA MINUTA DE CONTRATO.</p> <p>EN VIRTUD DE LO EXPUESTO, EL COORDINADOR DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA,</p> <p>1. DISPONE</p> <p>ARTÍCULO PRIMERO. - PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 14794 QUE EL MENCIONADO TÍTULO MINERO SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS ESCENARIOS SUSCEPTIBLES DE SOLICITUD DEL DERECHO DE PREFERENCIA CONSAGRADO EN EL PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY 1753 DE 2015, RAZÓN POR LA CUAL, ES PROCEDENTE LA PRESENTACIÓN DE ESTA PETICIÓN CON EL LLENO DE LOS REQUISITOS LEGALES MENCIONADOS.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 14794 QUE PARA QUE SU SOLICITUD DE DERECHO DE PREFERENCIA SEA PROCEDENTE DEBERÁ ACREDITAR LA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL LITERAL A) DEL ARTÍCULO 2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 41265 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2016; LOS ESTUDIOS TÉCNICOS (PTO) QUE FUNDAMENTEN LA VIABILIDAD DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN Y; PLANO QUE TENDRÁ LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 66 Y 67 DEL CÓDIGO DE MINAS.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO. - PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 14794 QUE PARA QUE SU SOLICITUD DE DERECHO DE PREFERENCIA SEA PROCEDENTE DEBERÁ ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MENCIONADO TÍTULO MINERO Y QUE EL MISMO NO SE ENCUENTRE SUPERPUESTO CON ZONAS EXCLUIBLES DE LA MINERÍA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY 685 DE 2001, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 53 DE LA</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>LEY 1753 DE 2015.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO. - CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, REMÍTASE EL EXPEDIENTE AL GRUPO DE TRABAJO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO, PARA QUE EFECTÚE LA NOTIFICACIÓN POR ESTADO DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001.</p> <p>ARTÍCULO QUINTO. - SURTIDO LO ANTERIOR, REMÍTASE A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA, PARA LO DE SU COMPETENCIA.</p>
23	LICENCIA DE EXPLOTACION	19914	PRODUCTOS QUIMICOS PANAMERICANOS S.A	22/09/2017	A-1090	<p>SE LE INFORMA A PRODUCTOS QUIMICOS PANAMERICANOS S.A TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION NO. 19914 DISPONE</p> <p>ARTÍCULO PRIMERO. - PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 19914, QUE EL MENCIONADO TÍTULO MINERO SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS ESCENARIOS SUSCEPTIBLES DE SOLICITUD DEL DERECHO DE PREFERENCIA CONSAGRADO EN EL PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY 1753 DE 2015, RAZÓN POR LA CUAL, ES PROCEDENTE LA PRESENTACIÓN DE ESTA PETICIÓN CON EL LLENO DE LOS REQUISITOS LEGALES MENCIONADOS.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 19914, QUE PARA QUE SU SOLICITUD DE DERECHO DE PREFERENCIA SEA PROCEDENTE DEBERÁ ACREDITAR LA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL LITERAL A) DEL ARTÍCULO 2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 41265 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2016; LOS ESTUDIOS TÉCNICOS (PTO) QUE FUNDAMENTEN LA VIABILIDAD DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN Y; PLANO QUE TENDRÁ LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 66 Y 67 DEL CÓDIGO DE MINAS.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO. - PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 19914, QUE PARA QUE SU SOLICITUD DE DERECHO DE PREFERENCIA SEA PROCEDENTE DEBERÁ</p>

						<p>ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MENCIONADO TÍTULO MINERO Y QUE EL MISMO NO SE ENCUENTRE SUPERPUESTO CON ZONAS EXCLUIBLES DE LA MINERÍA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY 685 DE 2001, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY 1753 DE 2015.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO. - CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, REMÍTASE EL EXPEDIENTE AL GRUPO DE TRABAJO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO, PARA QUE EFECTÚE LA NOTIFICACIÓN POR ESTADO DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001.</p> <p>ARTÍCULO QUINTO. - SURTIDO LO ANTERIOR, REMÍTASE A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA, PARA LO DE SU COMPETENCIA.</p>
24	LICENCIA DE EXPLOTACION	15661	RUBEN PEREZ		22/09/2017	<p>A-1091</p> <p>SE LE INFORMA A RUBEN PEREZ TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION NO. 15661 QUE DISPONE</p> <p>ARTÍCULO PRIMERO.- PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 15661 QUE EL MENCIONADO TÍTULO MINERO SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS ESCENARIOS SUSCEPTIBLES DE SOLICITUD DEL DERECHO DE PREFERENCIA CONSAGRADO EN EL PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY 1753 DE 2015, RAZÓN POR LA CUAL, ES PROCEDENTE LA PRESENTACIÓN DE ESTA PETICIÓN CON EL LLENO DE LOS REQUISITOS LEGALES MENCIONADOS.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 15661 QUE PARA QUE SU SOLICITUD DE DERECHO DE PREFERENCIA SEA PROCEDENTE DEBERÁ ACREDITAR LA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL LITERAL A) DEL ARTÍCULO 2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 41265 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2016; LOS ESTUDIOS TÉCNICOS (PTO) QUE FUNDAMENTEN LA VIABILIDAD DE LAS</p>

						<p>ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN Y; PLANO QUE TENDRÁ LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 66 Y 67 DEL CÓDIGO DE MINAS.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO.- PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 15661 QUE PARA QUE SU SOLICITUD DE DERECHO DE PREFERENCIA SEA PROCEDENTE DEBERÁ ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MENCIONADO TÍTULO MINERO Y QUE EL MISMO NO SE ENCUENTRE SUPERPUESTO CON ZONAS EXCLUIBLES DE LA MINERÍA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY 685 DE 2001, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY 1753 DE 2015.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO.- CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, REMÍTASE EL EXPEDIENTE AL GRUPO DE TRABAJO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO, PARA QUE EFECTÚE LA NOTIFICACIÓN POR ESTADO DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001.</p> <p>ARTÍCULO QUINTO.- SURTIDO LO ANTERIOR, REMÍTASE A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA, PARA LO DE SU COMPETENCIA.</p>
25	LICENCIA DE EXPLOTACION	0367-73	JOSE OLMEDO GUZMAN GUZMAN	22/09/2017	A-1092	<p>SE LE INFORMA A JOSE OLMEDO GUZMAN GUZMAN TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLTACION NO. 0367-73 QUE DISPONE</p> <p>ARTÍCULO PRIMERO.- PONER EN CONOCIMIENTO A LOS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0367-73 QUE EL MENCIONADO TÍTULO MINERO SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS ESCENARIOS SUSCEPTIBLES DE SOLICITUD DEL DERECHO DE PREFERENCIA CONSAGRADO EN EL PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY 1753 DE 2015, RAZÓN POR LA CUAL, ES PROCEDENTE LA PRESENTACIÓN DE ESTA PETICIÓN CON EL LLENO DE LOS REQUISITOS LEGALES MENCIONADOS.</p>

						<p>ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER EN CONOCIMIENTO A LOS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0367-73 QUE PARA QUE SU SOLICITUD DE DERECHO DE PREFERENCIA SEA PROCEDENTE DEBERÁ ACREDITAR LA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL LITERAL A) DEL ARTÍCULO 2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 41265 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2016; LOS ESTUDIOS TÉCNICOS (PTO) QUE FUNDAMENTEN LA VIABILIDAD DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN Y; PLANO QUE TENDRÁ LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 66 Y 67 DEL CÓDIGO DE MINAS.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO.- PONER EN CONOCIMIENTO A LOS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0367-73 QUE PARA QUE SU SOLICITUD DE DERECHO DE PREFERENCIA SEA PROCEDENTE DEBERÁ ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MENCIONADO TÍTULO MINERO Y QUE EL MISMO NO SE ENCUENTRE SUPERPUESTO CON ZONAS EXCLUIBLES DE LA MINERÍA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY 685 DE 2001, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY 1753 DE 2015.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO.- CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, REMÍTASE EL EXPEDIENTE AL GRUPO DE TRABAJO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO, PARA QUE EFECTÚE LA NOTIFICACIÓN POR ESTADO DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001.</p> <p>ARTÍCULO QUINTO.- SURTIDO LO ANTERIOR, REMÍTASE A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA, PARA LO DE SU COMPETENCIA.</p>	
26	LICENCIA DE EXPLOTACION	0622-73	JOSE OSCAR GIRALDO CESPEDES		22/09/2017	A-1093	SE LE INFORMA A JOSE OSCAR GIRALDO CESPEDES TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION NO. 0622-73 QUE ARTÍCULO PRIMERO. - PONER EN CONOCIMIENTO A LOS TITULARES DE LA

						<p>LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0622-73 QUE EL MENCIONADO TÍTULO MINERO SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS ESCENARIOS SUSCEPTIBLES DE SOLICITUD DEL DERECHO DE PREFERENCIA CONSAGRADO EN EL PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY 1753 DE 2015, RAZÓN POR LA CUAL, ES PROCEDENTE LA PRESENTACIÓN DE ESTA PETICIÓN CON EL LLENO DE LOS REQUISITOS LEGALES MENCIONADOS.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0622-73 QUE PARA QUE SU SOLICITUD DE DERECHO DE PREFERENCIA SEA PROCEDENTE DEBERÁ ACREDITAR LA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL LITERAL A) DEL ARTÍCULO 2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 41265 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2016; LOS ESTUDIOS TÉCNICOS (PTO) QUE FUNDAMENTEN LA VIABILIDAD DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN Y; PLANO QUE TENDRÁ LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 66 Y 67 DEL CÓDIGO DE MINAS.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO. - PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0622-73 QUE PARA QUE SU SOLICITUD DE DERECHO DE PREFERENCIA SEA PROCEDENTE DEBERÁ ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MENCIONADO TÍTULO MINERO Y QUE EL MISMO NO SE ENCUENTRE SUPERPUESTO CON ZONAS EXCLUIBLES DE LA MINERÍA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY 685 DE 2001, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY 1753 DE 2015.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO. - CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, REMÍTASE EL EXPEDIENTE AL GRUPO DE TRABAJO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO, PARA QUE EFECTÚE LA NOTIFICACIÓN POR ESTADO DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001.</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>ARTÍCULO QUINTO. - SURTIDO LO ANTERIOR, REMÍTASE A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA, PARA LO DE SU COMPETENCIA.</p>
27	LICENCIA DE EXPLOTACION	21600	LUIS FERNANDO LLANOS PABON		22/09/2017	<p>A-1094</p> <p>SE LE INFORMA A LUIS FERNANDO LLANOS PABON TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION NO. 21600 QUE DISPONE</p> <p>ARTÍCULO PRIMERO. - PONER EN CONOCIMIENTO A LOS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 21600 QUE EL MENCIONADO TÍTULO MINERO SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS ESCENARIOS SUSCEPTIBLES DE SOLICITUD DEL DERECHO DE PREFERENCIA CONSAGRADO EN EL PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY 1753 DE 2015, RAZÓN POR LA CUAL, ES PROCEDENTE LA PRESENTACIÓN DE ESTA PETICIÓN CON EL LLENO DE LOS REQUISITOS LEGALES MENCIONADOS.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 21600 QUE PARA QUE SU SOLICITUD DE DERECHO DE PREFERENCIA SEA PROCEDENTE DEBERÁ ACREDITAR LA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL LITERAL A) DEL ARTÍCULO 2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 41265 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2016; LOS ESTUDIOS TÉCNICOS (PTO) QUE FUNDAMENTEN LA VIABILIDAD DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN Y; PLANO QUE TENDRÁ LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 66 Y 67 DEL CÓDIGO DE MINAS.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO. - PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 21600 QUE PARA QUE SU SOLICITUD DE DERECHO DE PREFERENCIA SEA PROCEDENTE DEBERÁ ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MENCIONADO TÍTULO MINERO Y QUE EL MISMO NO SE ENCUENTRE SUPERPUESTO CON ZONAS EXCLUIBLES DE LA MINERÍA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY 685 DE 2001, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 53 DE LA</p>

						<p>LEY 1753 DE 2015.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO. - CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, REMÍTASE EL EXPEDIENTE AL GRUPO DE TRABAJO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO, PARA QUE EFECTÚE LA NOTIFICACIÓN POR ESTADO DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001.</p> <p>ARTÍCULO QUINTO. - SURTIDO LO ANTERIOR, REMÍTASE A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA, PARA LO DE SU COMPETENCIA.</p>
28	LICENCIA DE EXPLOTACION	0495-73	JORGE ARTURO RODRIGUEZ VEGA		22/09/2017	<p>A-1095</p> <p>SE LE INFORMA A JORGE ARTURO RODRIGUEZ VEGA TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION NO. 0495-73 QUE DISPONE</p> <p>ARTÍCULO PRIMERO. - PONER EN CONOCIMIENTO A LOS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0495-73 QUE EL MENCIONADO TÍTULO MINERO SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS ESCENARIOS SUSCEPTIBLES DE SOLICITUD DEL DERECHO DE PREFERENCIA CONSAGRADO EN EL PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY 1753 DE 2015, RAZÓN POR LA CUAL, ES PROCEDENTE LA PRESENTACIÓN DE ESTA PETICIÓN CON EL LLENO DE LOS REQUISITOS LEGALES MENCIONADOS.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0495-73 QUE PARA QUE SU SOLICITUD DE DERECHO DE PREFERENCIA SEA PROCEDENTE DEBERÁ ACREDITAR LA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL LITERAL A) DEL ARTÍCULO 2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 41265 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2016; LOS ESTUDIOS TÉCNICOS (PTO) QUE FUNDAMENTEN LA VIABILIDAD DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN Y; PLANO QUE TENDRÁ LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 66 Y 67 DEL CÓDIGO DE MINAS.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO. - PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR DE LA</p>

						<p>LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0495-73 QUE PARA QUE SU SOLICITUD DE DERECHO DE PREFERENCIA SEA PROCEDENTE DEBERÁ ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MENCIONADO TÍTULO MINERO Y QUE EL MISMO NO SE ENCUENTRE SUPERPUESTO CON ZONAS EXCLUIBLES DE LA MINERÍA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY 685 DE 2001, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY 1753 DE 2015.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO. - CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, REMÍTASE EL EXPEDIENTE AL GRUPO DE TRABAJO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO, PARA QUE EFECTÚE LA NOTIFICACIÓN POR ESTADO DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001.</p> <p>ARTÍCULO QUINTO. - SURTIDO LO ANTERIOR, REMÍTASE A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA, PARA LO DE SU COMPETENCIA.</p>	
29	LICENCIA DE EXPLOTACION	14816	FREDY CARRANZA CORDOBA		25/09/2017	A-1096	<p>SE LE INFORMA A FREDY CARRANZA CORDOBA TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION NO. 14816 QUE DISPONE ARTÍCULO PRIMERO.- PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 14816 QUE EL MENCIONADO TÍTULO MINERO SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS ESCENARIOS SUSCEPTIBLES DE SOLICITUD DEL DERECHO DE PREFERENCIA CONSAGRADO EN EL PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY 1753 DE 2015, RAZÓN POR LA CUAL, ES PROCEDENTE LA PRESENTACIÓN DE ESTA PETICIÓN CON EL LLENO DE LOS REQUISITOS LEGALES MENCIONADOS.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 14816 QUE PARA QUE SU SOLICITUD DE DERECHO DE PREFERENCIA SEA PROCEDENTE DEBERÁ ACREDITAR LA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL LITERAL A) DEL ARTÍCULO 2 DE LA RESOLUCIÓN NO.</p>

						<p>41265 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2016; LOS ESTUDIOS TÉCNICOS (PTO) QUE FUNDAMENTEN LA VIABILIDAD DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN Y; PLANO QUE TENDRÁ LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 66 Y 67 DEL CÓDIGO DE MINAS.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO.- PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 14816 QUE PARA QUE SU SOLICITUD DE DERECHO DE PREFERENCIA SEA PROCEDENTE DEBERÁ ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MENCIONADO TÍTULO MINERO Y QUE EL MISMO NO SE ENCUENTRE SUPERPUESTO CON ZONAS EXCLUIBLES DE LA MINERÍA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY 685 DE 2001, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY 1753 DE 2015.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO.- CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, REMÍTASE EL EXPEDIENTE AL GRUPO DE TRABAJO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO, PARA QUE EFECTÚE LA NOTIFICACIÓN POR ESTADO DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001.</p> <p>ARTÍCULO QUINTO.- SURTIDO LO ANTERIOR, REMÍTASE A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA, PARA LO DE SU COMPETENCIA.</p>
30	LICENCIA DE EXPLOTACION	00028-73	FELIZ ANTONIO MARTINEZ SENDOYA	25/09/2017	A-1097	<p>SE LE INFORMA A FELIZ ANTONIO MARTINEZ SENDOYA TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION NO. 00028-73 QUE DISPONE</p> <p>ARTÍCULO PRIMERO.- PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 00028-73 QUE EL MENCIONADO TÍTULO MINERO SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS ESCENARIOS SUSCEPTIBLES DE SOLICITUD DEL DERECHO DE PREFERENCIA CONSAGRADO EN EL PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY 1753 DE 2015, RAZÓN POR LA CUAL, ES PROCEDENTE LA PRESENTACIÓN DE ESTA PETICIÓN CON EL</p>

						<p>LLENO DE LOS REQUISITOS LEGALES MENCIONADOS.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 00028-73 QUE PARA QUE SU SOLICITUD DE DERECHO DE PREFERENCIA SEA PROCEDENTE DEBERÁ ACREDITAR LA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL LITERAL A) DEL ARTÍCULO 2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 41265 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2016; LOS ESTUDIOS TÉCNICOS (PTO) QUE FUNDAMENTEN LA VIABILIDAD DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN Y; PLANO QUE TENDRÁ LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 66 Y 67 DEL CÓDIGO DE MINAS.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO.- PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 00028-73 QUE PARA QUE SU SOLICITUD DE DERECHO DE PREFERENCIA SEA PROCEDENTE DEBERÁ ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MENCIONADO TÍTULO MINERO Y QUE EL MISMO NO SE ENCUENTRE SUPERPUESTO CON ZONAS EXCLUIBLES DE LA MINERÍA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY 685 DE 2001, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY 1753 DE 2015.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO.- CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, REMÍTASE EL EXPEDIENTE AL GRUPO DE TRABAJO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO, PARA QUE EFECTÚE LA NOTIFICACIÓN POR ESTADO DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001.</p> <p>ARTÍCULO QUINTO.- SURTIDO LO ANTERIOR, REMÍTASE A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA, PARA LO DE SU COMPETENCIA.</p>	
31	LICENCIA DE EXPLOTACION	0307-73	EDILBERTO BARRERO		25/09/2017	A-1098	SE LE INFORMA A EDILBERTO BARRERO TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION NO. 0307-73 DISPONE

						<p>ARTÍCULO PRIMERO.- PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0307-73 QUE EL MENCIONADO TÍTULO MINERO SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS ESCENARIOS SUSCEPTIBLES DE SOLICITUD DEL DERECHO DE PREFERENCIA CONSAGRADO EN EL PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY 1753 DE 2015, RAZÓN POR LA CUAL, ES PROCEDENTE LA PRESENTACIÓN DE ESTA PETICIÓN CON EL LLENO DE LOS REQUISITOS LEGALES MENCIONADOS.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0307-73 QUE PARA QUE SU SOLICITUD DE DERECHO DE PREFERENCIA SEA PROCEDENTE DEBERÁ ACREDITAR LA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL LITERAL A) DEL ARTÍCULO 2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 41265 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2016; LOS ESTUDIOS TÉCNICOS (PTO) QUE FUNDAMENTEN LA VIABILIDAD DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN Y; PLANO QUE TENDRÁ LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 66 Y 67 DEL CÓDIGO DE MINAS.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO.- PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0307-73 QUE PARA QUE SU SOLICITUD DE DERECHO DE PREFERENCIA SEA PROCEDENTE DEBERÁ ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MENCIONADO TÍTULO MINERO Y QUE EL MISMO NO SE ENCUENTRE SUPERPUESTO CON ZONAS EXCLUIBLES DE LA MINERÍA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY 685 DE 2001, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY 1753 DE 2015.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO.- CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, REMÍTASE EL EXPEDIENTE AL GRUPO DE TRABAJO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO, PARA QUE EFECTÚE LA NOTIFICACIÓN POR ESTADO DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO</p>
--	--	--	--	--	--	--

						DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001. ARTÍCULO QUINTO.- SURTIDO LO ANTERIOR, REMÍTASE A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA, PARA LO DE SU COMPETENCIA.
32	LICENCIA DE EXPLOTACION	18868	SOCIEDAD PRODUCTOS QUIMICOS PANAMERICANOS S.A	25/09/2017	A-1099	SE LE INFORMA A SOCIEDAD PRODUCTOS QUIMICOS PANAMERICANOS S.A TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION NO. 18868 QUE DISPONE ARTÍCULO PRIMERO.- PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 18868 QUE EL MENCIONADO TÍTULO MINERO SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS ESCENARIOS SUSCEPTIBLES DE SOLICITUD DEL DERECHO DE PREFERENCIA CONSAGRADO EN EL PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY 1753 DE 2015, RAZÓN POR LA CUAL, ES PROCEDENTE LA PRESENTACIÓN DE ESTA PETICIÓN CON EL LLENO DE LOS REQUISITOS LEGALES MENCIONADOS. ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 18868 QUE PARA QUE SU SOLICITUD DE DERECHO DE PREFERENCIA SEA PROCEDENTE DEBERÁ ACREDITAR LA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL LITERAL A) DEL ARTÍCULO 2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 41265 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2016; LOS ESTUDIOS TÉCNICOS (PTO) QUE FUNDAMENTEN LA VIABILIDAD DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN Y; PLANO QUE TENDRÁ LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 66 Y 67 DEL CÓDIGO DE MINAS. ARTÍCULO TERCERO.- PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 18868 QUE PARA QUE SU SOLICITUD DE DERECHO DE PREFERENCIA SEA PROCEDENTE DEBERÁ ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MENCIONADO TÍTULO MINERO Y QUE EL MISMO NO SE ENCUENTRE SUPERPUESTO CON ZONAS EXCLUIBLES DE LA MINERÍA

						<p>EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY 685 DE 2001, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY 1753 DE 2015.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO.- CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, REMÍTASE EL EXPEDIENTE AL GRUPO DE TRABAJO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO, PARA QUE EFECTÚE LA NOTIFICACIÓN POR ESTADO DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001.</p> <p>ARTÍCULO QUINTO.- SURTIDO LO ANTERIOR, REMÍTASE A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA, PARA LO DE SU COMPETENCIA.</p>
33	LICENCIA DE EXPLOTACION	BDQ-101	WILLIAM MORA ARIAS	25/09/2017	A-1100	<p>SE LE INFORMA A WILLIAM MORA ARIAS TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION NO. BDQ-101 UNA VEZ SE CUENTE CON CONCEPTO FAVORABLE POR PARTE DE LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA SOBRE LOS REQUISITOS ANTES MENCIONADOS, EL EXPEDIENTE Y SUS CONCEPTOS SE DEVOLVERÁN AL GRUPO DE EVALUACIÓN DE MODIFICACIONES A TÍTULOS PARA QUE ELABORE LA RESPECTIVA MINUTA DE CONTRATO. EN VIRTUD DE LO EXPUESTO, EL COORDINADOR DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA,</p> <p>1. DISPONE</p> <p>ARTÍCULO PRIMERO. - PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN Nº BDQ-101 QUE EL MENCIONADO TÍTULO MINERO SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS ESCENARIOS SUSCEPTIBLES DE SOLICITUD DEL DERECHO DE PREFERENCIA CONSAGRADO EN EL PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY 1753 DE 2015, RAZÓN POR LA CUAL, ES PROCEDENTE LA PRESENTACIÓN DE ESTA PETICIÓN CON EL LLENO DE LOS REQUISITOS LEGALES MENCIONADOS.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN Nº BDQ-101</p>

						<p>QUE PARA QUE SU SOLICITUD DE DERECHO DE PREFERENCIA SEA PROCEDENTE DEBERÁ ACREDITAR LA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL LITERAL A) DEL ARTÍCULO 2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 41265 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2016; LOS ESTUDIOS TÉCNICOS (PTO) QUE FUNDAMENTEN LA VIABILIDAD DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN Y; PLANO QUE TENDRÁ LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 66 Y 67 DEL CÓDIGO DE MINAS.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO. - PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° BDQ-101 QUE PARA QUE SU SOLICITUD DE DERECHO DE PREFERENCIA SEA PROCEDENTE DEBERÁ ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MENCIONADO TÍTULO MINERO Y QUE EL MISMO NO SE ENCUENTRE SUPERPUESTO CON ZONAS EXCLUIBLES DE LA MINERÍA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY 685 DE 2001, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY 1753 DE 2015.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO. - CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, REMÍTASE EL EXPEDIENTE AL GRUPO DE TRABAJO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO, PARA QUE EFECTÚE LA NOTIFICACIÓN POR ESTADO DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001.</p> <p>ARTÍCULO QUINTO. - SURTIDO LO ANTERIOR, REMÍTASE A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA, PARA LO DE SU COMPETENCIA.</p>	
34	LICENCIA DE EXPLOTACION	0288-73	JOSE FLAVIANO VILLA LOAIZA		25/09/2017	A-1101	<p>SE LE INFORMA A JOSE FLAVIANO VILLA LOAIZA TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION NO. 0288-73 QUE DISPONE</p> <p>ARTÍCULO PRIMERO.- PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0288-73 QUE EL MENCIONADO TÍTULO MINERO SE</p>

						<p>ENCUENTRA DENTRO DE LOS ESCENARIOS SUSCEPTIBLES DE SOLICITUD DEL DERECHO DE PREFERENCIA CONSAGRADO EN EL PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY 1753 DE 2015, RAZÓN POR LA CUAL, ES PROCEDENTE LA PRESENTACIÓN DE ESTA PETICIÓN CON EL LLENO DE LOS REQUISITOS LEGALES MENCIONADOS.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0288-73 QUE PARA QUE SU SOLICITUD DE DERECHO DE PREFERENCIA SEA PROCEDENTE DEBERÁ ACREDITAR LA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL LITERAL A) DEL ARTÍCULO 2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 41265 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2016; LOS ESTUDIOS TÉCNICOS (PTO) QUE FUNDAMENTEN LA VIABILIDAD DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN Y; PLANO QUE TENDRÁ LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 66 Y 67 DEL CÓDIGO DE MINAS.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO.- PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0288-73 QUE PARA QUE SU SOLICITUD DE DERECHO DE PREFERENCIA SEA PROCEDENTE DEBERÁ ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MENCIONADO TÍTULO MINERO Y QUE EL MISMO NO SE ENCUENTRE SUPERPUESTO CON ZONAS EXCLUIBLES DE LA MINERÍA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY 685 DE 2001, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY 1753 DE 2015.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO.- CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, REMÍTASE EL EXPEDIENTE AL GRUPO DE TRABAJO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO, PARA QUE EFECTÚE LA NOTIFICACIÓN POR ESTADO DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001.</p> <p>ARTÍCULO QUINTO.- SURTIDO LO ANTERIOR, REMÍTASE A LA</p>
--	--	--	--	--	--	---

						VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA, PARA LO DE SU COMPETENCIA.
35	LICENCIA DE EXPLOTACION	0414-73	MARCO TULLIO GUZMAN QUIMBAYO	25/09/2017	A-1102	<p>SE LE INFORMA A MARCO TULLIO GUZMAN QUIMBAYO TITULAR DE LA LICENCIA DE XPLOTACION NO. 0414-73 QUE DISPONE</p> <p>ARTÍCULO PRIMERO.- PONER EN CONOCIMIENTO A LOS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0414-73 QUE EL MENCIONADO TÍTULO MINERO SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS ESCENARIOS SUSCEPTIBLES DE SOLICITUD DEL DERECHO DE PREFERENCIA CONSAGRADO EN EL PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY 1753 DE 2015, RAZÓN POR LA CUAL, ES PROCEDENTE LA PRESENTACIÓN DE ESTA PETICIÓN CON EL LLENO DE LOS REQUISITOS LEGALES MENCIONADOS.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER EN CONOCIMIENTO A LOS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0414-73 QUE PARA QUE SU SOLICITUD DE DERECHO DE PREFERENCIA SEA PROCEDENTE DEBERÁ ACREDITAR LA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL LITERAL A) DEL ARTÍCULO 2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 41265 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2016; LOS ESTUDIOS TÉCNICOS (PTO) QUE FUNDAMENTEN LA VIABILIDAD DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN Y; PLANO QUE TENDRÁ LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 66 Y 67 DEL CÓDIGO DE MINAS.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO.- PONER EN CONOCIMIENTO A LOS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0414-73 QUE PARA QUE SU SOLICITUD DE DERECHO DE PREFERENCIA SEA PROCEDENTE DEBERÁ ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MENCIONADO TÍTULO MINERO Y QUE EL MISMO NO SE ENCUENTRE SUPERPUESTO CON ZONAS EXCLUIBLES DE LA MINERÍA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY 685 DE 2001, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 53 DE LA</p>

						<p>LEY 1753 DE 2015.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO.- CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, REMÍTASE EL EXPEDIENTE AL GRUPO DE TRABAJO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO, PARA QUE EFECTÚE LA NOTIFICACIÓN POR ESTADO DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001.</p> <p>ARTÍCULO QUINTO.- SURTIDO LO ANTERIOR, REMÍTASE A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA, PARA LO DE SU COMPETENCIA.</p>
36	LICENCIA DE EXPLOTACION	17705	ITURIEL GOMEZ ARISTIZABAL Y OTRO	25/09/2017	A-1103	<p>SE LE INFORMA A ITURIEL GOMEZ ARISTIZABAL Y OTRO TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION NO. 17705 QUE DISPONE</p> <p>ARTÍCULO PRIMERO.- PONER EN CONOCIMIENTO A LOS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 17705 QUE EL MENCIONADO TÍTULO MINERO SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS ESCENARIOS SUSCEPTIBLES DE SOLICITUD DEL DERECHO DE PREFERENCIA CONSAGRADO EN EL PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY 1753 DE 2015, RAZÓN POR LA CUAL, ES PROCEDENTE LA PRESENTACIÓN DE ESTA PETICIÓN CON EL LLENO DE LOS REQUISITOS LEGALES MENCIONADOS.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER EN CONOCIMIENTO A LOS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 17705 QUE PARA QUE SU SOLICITUD DE DERECHO DE PREFERENCIA SEA PROCEDENTE DEBERÁ ACREDITAR LA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL LITERAL A) DEL ARTÍCULO 2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 41265 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2016; LOS ESTUDIOS TÉCNICOS (PTO) QUE FUNDAMENTEN LA VIABILIDAD DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN Y; PLANO QUE TENDRÁ LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 66 Y 67 DEL CÓDIGO DE MINAS.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO.- PONER EN CONOCIMIENTO A LOS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 17705 QUE</p>

						<p>PARA QUE SU SOLICITUD DE DERECHO DE PREFERENCIA SEA PROCEDENTE DEBERÁ ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MENCIONADO TÍTULO MINERO Y QUE EL MISMO NO SE ENCUENTRE SUPERPUESTO CON ZONAS EXCLUIBLES DE LA MINERÍA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY 685 DE 2001, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY 1753 DE 2015.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO.- CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, REMÍTASE EL EXPEDIENTE AL GRUPO DE TRABAJO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO, PARA QUE EFECTÚE LA NOTIFICACIÓN POR ESTADO DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001.</p> <p>ARTÍCULO QUINTO.- SURTIDO LO ANTERIOR, REMÍTASE A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA, PARA LO DE SU COMPETENCIA.</p>
37	LICENCIA DE EXPLOTACION	0844-73	NANCY MERCEDES NIÑO CESPEDES	25/09/2017	A-1104	<p>SE LE INFORMA A NANCY MERCEDES NIÑO CESPEDES TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION NO. 0844-73 QUE DISPONE</p> <p>ARTÍCULO PRIMERO.- PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0339-73 QUE EL MENCIONADO TÍTULO MINERO SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS ESCENARIOS SUSCEPTIBLES DE SOLICITUD DEL DERECHO DE PREFERENCIA CONSAGRADO EN EL PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY 1753 DE 2015, RAZÓN POR LA CUAL, ES PROCEDENTE LA PRESENTACIÓN DE ESTA PETICIÓN CON EL LLENO DE LOS REQUISITOS LEGALES MENCIONADOS.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0339-73 QUE PARA QUE SU SOLICITUD DE DERECHO DE PREFERENCIA SEA PROCEDENTE DEBERÁ ACREDITAR LA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL LITERAL A) DEL ARTÍCULO 2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 41265</p>

						<p>DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2016; LOS ESTUDIOS TÉCNICOS (PTO) QUE FUNDAMENTEN LA VIABILIDAD DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN Y; PLANO QUE TENDRÁ LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 66 Y 67 DEL CÓDIGO DE MINAS.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO.- PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0339-73 QUE PARA QUE SU SOLICITUD DE DERECHO DE PREFERENCIA SEA PROCEDENTE DEBERÁ ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MENCIONADO TÍTULO MINERO Y QUE EL MISMO NO SE ENCUENTRE SUPERPUESTO CON ZONAS EXCLUIBLES DE LA MINERÍA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY 685 DE 2001, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY 1753 DE 2015.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO.- CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, REMÍTASE EL EXPEDIENTE AL GRUPO DE TRABAJO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO, PARA QUE EFECTÚE LA NOTIFICACIÓN POR ESTADO DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001.</p> <p>ARTÍCULO QUINTO.- SURTIDO LO ANTERIOR, REMÍTASE A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA, PARA LO DE SU COMPETENCIA.</p>	
38	LICENCIA DE EXPLOTACION	0339-73	ESTRELLA MONTEALEGRE HERRERA		25/09/2017	A-1105	<p>SE LE INFORMA A ESTRELLA MONTEALEGRE HERRERA TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION NO. 0339-73 QUE DISPONE</p> <p>ARTÍCULO PRIMERO.- PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0339-73 QUE EL MENCIONADO TÍTULO MINERO SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS ESCENARIOS SUSCEPTIBLES DE SOLICITUD DEL DERECHO DE PREFERENCIA CONSAGRADO EN EL PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY 1753 DE 2015, RAZÓN POR LA CUAL, ES PROCEDENTE LA</p>

						<p>PRESENTACIÓN DE ESTA PETICIÓN CON EL LLENO DE LOS REQUISITOS LEGALES MENCIONADOS.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0339-73 QUE PARA QUE SU SOLICITUD DE DERECHO DE PREFERENCIA SEA PROCEDENTE DEBERÁ ACREDITAR LA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL LITERAL A) DEL ARTÍCULO 2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 41265 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2016; LOS ESTUDIOS TÉCNICOS (PTO) QUE FUNDAMENTEN LA VIABILIDAD DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN Y; PLANO QUE TENDRÁ LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 66 Y 67 DEL CÓDIGO DE MINAS.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO.- PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0339-73 QUE PARA QUE SU SOLICITUD DE DERECHO DE PREFERENCIA SEA PROCEDENTE DEBERÁ ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MENCIONADO TÍTULO MINERO Y QUE EL MISMO NO SE ENCUENTRE SUPERPUESTO CON ZONAS EXCLUIBLES DE LA MINERÍA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY 685 DE 2001, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY 1753 DE 2015.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO.- CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, REMÍTASE EL EXPEDIENTE AL GRUPO DE TRABAJO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO, PARA QUE EFECTÚE LA NOTIFICACIÓN POR ESTADO DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001.</p> <p>ARTÍCULO QUINTO.- SURTIDO LO ANTERIOR, REMÍTASE A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA, PARA LO DE SU COMPETENCIA.</p>
39	LICENCIA DE EXPLOTACION	19288	SOCIEDAD EXPLORACION Y	25/09/2017	A-1106	SE LE INFORMA A SOCIEDAD EXPLORACION Y EXPLOTACION DE

			<p>EXPLOTACION DE MINERALES COLOMBIANOS LTDA</p>		<p>MINERALES COLOMBIANOS LTDA TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION NO. 19288 QUE DISPONE: ARTÍCULO PRIMERO.- PONER EN CONOCIMIENTO A LA SOCIEDAD TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 19288 QUE EL MENCIONADO TÍTULO MINERO SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS ESCENARIOS SUSCEPTIBLES DE SOLICITUD DEL DERECHO DE PREFERENCIA CONSAGRADO EN EL PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY 1753 DE 2015, RAZÓN POR LA CUAL, ES PROCEDENTE LA PRESENTACIÓN DE ESTA PETICIÓN CON EL LLENO DE LOS REQUISITOS LEGALES MENCIONADOS. ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER EN CONOCIMIENTO A LA SOCIEDAD TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 19288 QUE PARA QUE SU SOLICITUD DE DERECHO DE PREFERENCIA SEA PROCEDENTE DEBERÁ ACREDITAR LA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL LITERAL A) DEL ARTÍCULO 2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 41265 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2016; LOS ESTUDIOS TÉCNICOS (PTO) QUE FUNDAMENTEN LA VIABILIDAD DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN Y; PLANO QUE TENDRÁ LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 66 Y 67 DEL CÓDIGO DE MINAS. ARTÍCULO TERCERO.- PONER EN CONOCIMIENTO A LA SOCIEDAD TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 19288 QUE PARA QUE SU SOLICITUD DE DERECHO DE PREFERENCIA SEA PROCEDENTE DEBERÁ ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MENCIONADO TÍTULO MINERO Y QUE EL MISMO NO SE ENCUENTRE SUPERPUESTO CON ZONAS EXCLUIBLES DE LA MINERÍA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY 685 DE 2001, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY 1753 DE 2015. ARTÍCULO CUARTO.- CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, REMÍTASE EL EXPEDIENTE AL GRUPO DE TRABAJO DE</p>
--	--	--	---	--	---

						<p>INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO, PARA QUE EFECTÚE LA NOTIFICACIÓN POR ESTADO DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001.</p> <p>ARTÍCULO QUINTO.- SURTIDO LO ANTERIOR, REMÍTASE A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA, PARA LO DE SU COMPETENCIA.</p>
40	LICENCIA DE EXPLOTACION	19044	CONSUELO ALDANA CHARRY Y OTROS	25/09/2017	A-1107	<p>SE LE INFORMA A CONSUELO ALDANA CHARRY Y OTROS TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION NO. 19044 QUE DISPONE</p> <p>ARTÍCULO PRIMERO.- PONER EN CONOCIMIENTO A LOS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 19044 QUE EL MENCIONADO TÍTULO MINERO SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS ESCENARIOS SUSCEPTIBLES DE SOLICITUD DEL DERECHO DE PREFERENCIA CONSAGRADO EN EL PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY 1753 DE 2015, RAZÓN POR LA CUAL, ES PROCEDENTE LA PRESENTACIÓN DE ESTA PETICIÓN CON EL LLENO DE LOS REQUISITOS LEGALES MENCIONADOS.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER EN CONOCIMIENTO A LOS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 19044 QUE PARA QUE SU SOLICITUD DE DERECHO DE PREFERENCIA SEA PROCEDENTE DEBERÁ ACREDITAR LA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL LITERAL A) DEL ARTÍCULO 2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 41265 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2016; LOS ESTUDIOS TÉCNICOS (PTO) QUE FUNDAMENTEN LA VIABILIDAD DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN Y; PLANO QUE TENDRÁ LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 66 Y 67 DEL CÓDIGO DE MINAS.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO.- PONER EN CONOCIMIENTO A LOS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 19044 QUE PARA QUE SU SOLICITUD DE DERECHO DE PREFERENCIA SEA PROCEDENTE DEBERÁ ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES</p>

						<p>DERIVADAS DEL MENCIONADO TÍTULO MINERO Y QUE EL MISMO NO SE ENCUENTRE SUPERPUESTO CON ZONAS EXCLUIBLES DE LA MINERÍA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY 685 DE 2001, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY 1753 DE 2015.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO.- CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, REMÍTASE EL EXPEDIENTE AL GRUPO DE TRABAJO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO, PARA QUE EFECTÚE LA NOTIFICACIÓN POR ESTADO DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001.</p> <p>ARTÍCULO QUINTO.- SURTIDO LO ANTERIOR, REMÍTASE A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA, PARA LO DE SU COMPETENCIA.</p>
41	LICENCIA DE EXPLOTACION	0308-73	HERNANDO MEDINA GALEANO		25/09/2017	<p>A-1108</p> <p>SE LE INFORMA A LEONARDO MEDINA GALEANO TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION NO. 0308-73 QUE DISPONE</p> <p>ARTÍCULO PRIMERO.- PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0308-73 QUE EL MENCIONADO TÍTULO MINERO SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS ESCENARIOS SUSCEPTIBLES DE SOLICITUD DEL DERECHO DE PREFERENCIA CONSAGRADO EN EL PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY 1753 DE 2015, RAZÓN POR LA CUAL, ES PROCEDENTE LA PRESENTACIÓN DE ESTA PETICIÓN CON EL LLENO DE LOS REQUISITOS LEGALES MENCIONADOS.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0308-73 QUE PARA QUE SU SOLICITUD DE DERECHO DE PREFERENCIA SEA PROCEDENTE DEBERÁ ACREDITAR LA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL LITERAL A) DEL ARTÍCULO 2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 41265 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2016; LOS ESTUDIOS TÉCNICOS (PTO) QUE FUNDAMENTEN LA VIABILIDAD DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN Y; PLANO</p>

						<p>QUE TENDRÁ LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 66 Y 67 DEL CÓDIGO DE MINAS.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO.- PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0308-73 QUE PARA QUE SU SOLICITUD DE DERECHO DE PREFERENCIA SEA PROCEDENTE DEBERÁ ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MENCIONADO TÍTULO MINERO Y QUE EL MISMO NO SE ENCUENTRE SUPERPUESTO CON ZONAS EXCLUIBLES DE LA MINERÍA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY 685 DE 2001, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY 1753 DE 2015.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO.- CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, REMÍTASE EL EXPEDIENTE AL GRUPO DE TRABAJO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO, PARA QUE EFECTÚE LA NOTIFICACIÓN POR ESTADO DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001.</p> <p>ARTÍCULO QUINTO.- SURTIDO LO ANTERIOR, REMÍTASE A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA, PARA LO DE SU COMPETENCIA.</p>
42	LICENCIA DE EXPLOTACION	10336	SOCIEDAD EXPLORACION Y EXPLOTACION DE MINERALES COLOMBIANOS LTDA	25/09/2017	A-1109	<p>SE LE INFORMA A SOCIEDAD EXPLORACION Y EXPLOTACION DE MINERALES COLOMBIANOS LTDA TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION NO. 10336 QUE DISPONE:</p> <p>ARTÍCULO PRIMERO.- PONER EN CONOCIMIENTO A LA SOCIEDAD TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 10336 QUE EL MENCIONADO TÍTULO MINERO SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS ESCENARIOS SUSCEPTIBLES DE SOLICITUD DEL DERECHO DE PREFERENCIA CONSAGRADO EN EL PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY 1753 DE 2015, RAZÓN POR LA CUAL, ES PROCEDENTE LA PRESENTACIÓN DE ESTA PETICIÓN CON EL LLENO DE LOS REQUISITOS LEGALES MENCIONADOS.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER EN</p>

						<p>CONOCIMIENTO A LA SOCIEDAD TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 10336 QUE PARA QUE SU SOLICITUD DE DERECHO DE PREFERENCIA SEA PROCEDENTE DEBERÁ ACREDITAR LA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL LITERAL A) DEL ARTÍCULO 2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 41265 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2016; LOS ESTUDIOS TÉCNICOS (PTO) QUE FUNDAMENTEN LA VIABILIDAD DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN Y; PLANO QUE TENDRÁ LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 66 Y 67 DEL CÓDIGO DE MINAS.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO.- PONER EN CONOCIMIENTO A LA SOCIEDAD TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 10336 QUE PARA QUE SU SOLICITUD DE DERECHO DE PREFERENCIA SEA PROCEDENTE DEBERÁ ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MENCIONADO TÍTULO MINERO Y QUE EL MISMO NO SE ENCUENTRE SUPERPUESTO CON ZONAS EXCLUIBLES DE LA MINERÍA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY 685 DE 2001, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY 1753 DE 2015.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO.- CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, REMÍTASE EL EXPEDIENTE AL GRUPO DE TRABAJO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO, PARA QUE EFECTÚE LA NOTIFICACIÓN POR ESTADO DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001.</p> <p>ARTÍCULO QUINTO.- SURTIDO LO ANTERIOR, REMÍTASE A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA, PARA LO DE SU COMPETENCIA.</p>	
43	LICENCIA DE EXPLOTACION	0382-73	HONORIO LOPEZ CHARRY Y OTRO		25/09/2017	A-1110	<p>SE LE INFORMA A HONORIO LOPEZ CHARRY Y OTRO TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION NO. 0382-73 QUE DISPONE</p> <p>ARTÍCULO PRIMERO.- PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0382-</p>

						<p>73 QUE EL MENCIONADO TÍTULO MINERO SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS ESCENARIOS SUSCEPTIBLES DE SOLICITUD DEL DERECHO DE PREFERENCIA CONSAGRADO EN EL PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY 1753 DE 2015, RAZÓN POR LA CUAL, ES PROCEDENTE LA PRESENTACIÓN DE ESTA PETICIÓN CON EL LLENO DE LOS REQUISITOS LEGALES MENCIONADOS.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0382-73 QUE PARA QUE SU SOLICITUD DE DERECHO DE PREFERENCIA SEA PROCEDENTE DEBERÁ ACREDITAR LA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL LITERAL A) DEL ARTÍCULO 2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 41265 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2016; LOS ESTUDIOS TÉCNICOS (PTO) QUE FUNDAMENTEN LA VIABILIDAD DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN Y; PLANO QUE TENDRÁ LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 66 Y 67 DEL CÓDIGO DE MINAS.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO.- PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0382-73 QUE PARA QUE SU SOLICITUD DE DERECHO DE PREFERENCIA SEA PROCEDENTE DEBERÁ ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MENCIONADO TÍTULO MINERO Y QUE EL MISMO NO SE ENCUENTRE SUPERPUESTO CON ZONAS EXCLUIBLES DE LA MINERÍA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY 685 DE 2001, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY 1753 DE 2015.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO.- CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, REMÍTASE EL EXPEDIENTE AL GRUPO DE TRABAJO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO, PARA QUE EFECTÚE LA NOTIFICACIÓN POR ESTADO DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001.</p> <p>ARTÍCULO QUINTO.- SURTIDO LO</p>
--	--	--	--	--	--	--

						ANTERIOR, REMÍTASE A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA, PARA LO DE SU COMPETENCIA.
44	LICENCIA DE EXPLOTACION	0401-73	JOSE ESTELIO BASTOS GUZMAN		25/09/2017	A-1111
						SE LE INFORMA A JOSE ESTELIO BASTOS GUZMAN TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION NO. 0401-73 QUE DISPONE ARTÍCULO PRIMERO.- PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0401-73 QUE EL MENCIONADO TÍTULO MINERO SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS ESCENARIOS SUSCEPTIBLES DE SOLICITUD DEL DERECHO DE PREFERENCIA CONSAGRADO EN EL PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY 1753 DE 2015, RAZÓN POR LA CUAL, ES PROCEDENTE LA PRESENTACIÓN DE ESTA PETICIÓN CON EL LLENO DE LOS REQUISITOS LEGALES MENCIONADOS. ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0401-73 QUE PARA QUE SU SOLICITUD DE DERECHO DE PREFERENCIA SEA PROCEDENTE DEBERÁ ACREDITAR LA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL LITERAL A) DEL ARTÍCULO 2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 41265 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2016; LOS ESTUDIOS TÉCNICOS (PTO) QUE FUNDAMENTEN LA VIABILIDAD DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN Y; PLANO QUE TENDRÁ LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 66 Y 67 DEL CÓDIGO DE MINAS. ARTÍCULO TERCERO.- PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0401-73 QUE PARA QUE SU SOLICITUD DE DERECHO DE PREFERENCIA SEA PROCEDENTE DEBERÁ ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MENCIONADO TÍTULO MINERO Y QUE EL MISMO NO SE ENCUENTRE SUPERPUESTO CON ZONAS EXCLUIBLES DE LA MINERÍA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY 685 DE 2001, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 53 DE LA

						<p>LEY 1753 DE 2015.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO.- CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, REMÍTASE EL EXPEDIENTE AL GRUPO DE TRABAJO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO, PARA QUE EFECTÚE LA NOTIFICACIÓN POR ESTADO DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001.</p> <p>ARTÍCULO QUINTO.- SURTIDO LO ANTERIOR, REMÍTASE A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA, PARA LO DE SU COMPETENCIA.</p>
45	LICENCIA DE EXPLOTACION	0542-73	LUIS HONORIO VELASQUEZ GARZON	25/09/2017	A-1112	<p>SE LE INFORMA A LUIS HONORIO VELASQUEZ GARZON TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION NO. 0542-73 QUE DISPONE</p> <p>ARTÍCULO PRIMERO.- PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0542-73 QUE EL MENCIONADO TÍTULO MINERO SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS ESCENARIOS SUSCEPTIBLES DE SOLICITUD DEL DERECHO DE PREFERENCIA CONSAGRADO EN EL PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY 1753 DE 2015, RAZÓN POR LA CUAL, ES PROCEDENTE LA PRESENTACIÓN DE ESTA PETICIÓN CON EL LLENO DE LOS REQUISITOS LEGALES MENCIONADOS.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0542-73 QUE PARA QUE SU SOLICITUD DE DERECHO DE PREFERENCIA SEA PROCEDENTE DEBERÁ ACREDITAR LA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL LITERAL A) DEL ARTÍCULO 2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 41265 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2016; LOS ESTUDIOS TÉCNICOS (PTO) QUE FUNDAMENTEN LA VIABILIDAD DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN Y; PLANO QUE TENDRÁ LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 66 Y 67 DEL CÓDIGO DE MINAS.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO.- PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR DE LA</p>

						<p>LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0542-73 QUE PARA QUE SU SOLICITUD DE DERECHO DE PREFERENCIA SEA PROCEDENTE DEBERÁ ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MENCIONADO TÍTULO MINERO Y QUE EL MISMO NO SE ENCUENTRE SUPERPUESTO CON ZONAS EXCLUIBLES DE LA MINERÍA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY 685 DE 2001, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY 1753 DE 2015.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO.- CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, REMÍTASE EL EXPEDIENTE AL GRUPO DE TRABAJO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO, PARA QUE EFECTÚE LA NOTIFICACIÓN POR ESTADO DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001.</p> <p>ARTÍCULO QUINTO.- SURTIDO LO ANTERIOR, REMÍTASE A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA, PARA LO DE SU COMPETENCIA.</p>
46	LICENCIA DE EXPLOTACION	0355-73	LUIS ALFREDO DUEÑAS LOZANO		25/09/2017	<p>A-1113</p> <p>SE LE INFORMA A LUIS ALFREDO DUEÑAS LOZANO TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION NO. 0355-73 QUE DISPONE</p> <p>ARTÍCULO PRIMERO.- PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0355-73 QUE EL MENCIONADO TÍTULO MINERO SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS ESCENARIOS SUSCEPTIBLES DE SOLICITUD DEL DERECHO DE PREFERENCIA CONSAGRADO EN EL PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY 1753 DE 2015, RAZÓN POR LA CUAL, ES PROCEDENTE LA PRESENTACIÓN DE ESTA PETICIÓN CON EL LLENO DE LOS REQUISITOS LEGALES MENCIONADOS.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0355-73 QUE PARA QUE SU SOLICITUD DE DERECHO DE PREFERENCIA SEA PROCEDENTE DEBERÁ ACREDITAR LA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS</p>

						<p>SEÑALADOS EN EL LITERAL A) DEL ARTÍCULO 2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 41265 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2016; LOS ESTUDIOS TÉCNICOS (PTO) QUE FUNDAMENTEN LA VIABILIDAD DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN Y; PLANO QUE TENDRÁ LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 66 Y 67 DEL CÓDIGO DE MINAS.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO.- PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0355-73 QUE PARA QUE SU SOLICITUD DE DERECHO DE PREFERENCIA SEA PROCEDENTE DEBERÁ ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MENCIONADO TÍTULO MINERO Y QUE EL MISMO NO SE ENCUENTRE SUPERPUESTO CON ZONAS EXCLUIBLES DE LA MINERÍA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY 685 DE 2001, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY 1753 DE 2015.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO.- CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, REMÍTASE EL EXPEDIENTE AL GRUPO DE TRABAJO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO, PARA QUE EFECTÚE LA NOTIFICACIÓN POR ESTADO DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001.</p> <p>ARTÍCULO QUINTO.- SURTIDO LO ANTERIOR, REMÍTASE A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA, PARA LO DE SU COMPETENCIA.</p>
47	LICENCIA DE EXPLOTACION	0594-73	WILLIAM RODRIGUEZ URUEÑA	25/09/2017	A-1114	<p>SE LE INFORMA A WILLIAM RODRIGUEZ URUEÑA TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION NO. 0594-73 QUE DISPONE</p> <p>ARTÍCULO PRIMERO.- PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0594-73 QUE EL MENCIONADO TÍTULO MINERO SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS ESCENARIOS SUSCEPTIBLES DE SOLICITUD DEL DERECHO DE PREFERENCIA CONSAGRADO EN EL PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY 1753 DE 2015,</p>

						<p>RAZÓN POR LA CUAL, ES PROCEDENTE LA PRESENTACIÓN DE ESTA PETICIÓN CON EL LLENO DE LOS REQUISITOS LEGALES MENCIONADOS.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0594-73 QUE PARA QUE SU SOLICITUD DE DERECHO DE PREFERENCIA SEA PROCEDENTE DEBERÁ ACREDITAR LA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL LITERAL A) DEL ARTÍCULO 2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 41265 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2016; LOS ESTUDIOS TÉCNICOS (PTO) QUE FUNDAMENTEN LA VIABILIDAD DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN Y; PLANO QUE TENDRÁ LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 66 Y 67 DEL CÓDIGO DE MINAS.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO.- PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0594-73 QUE PARA QUE SU SOLICITUD DE DERECHO DE PREFERENCIA SEA PROCEDENTE DEBERÁ ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MENCIONADO TÍTULO MINERO Y QUE EL MISMO NO SE ENCUENTRE SUPERPUESTO CON ZONAS EXCLUIBLES DE LA MINERÍA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY 685 DE 2001, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY 1753 DE 2015.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO.- CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, REMÍTASE EL EXPEDIENTE AL GRUPO DE TRABAJO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO, PARA QUE EFECTÚE LA NOTIFICACIÓN POR ESTADO DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001.</p> <p>ARTÍCULO QUINTO.- SURTIDO LO ANTERIOR, REMÍTASE A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA, PARA LO DE SU COMPETENCIA.</p>
--	--	--	--	--	--	---

48	LICENCIA DE EXPLOTACION	0867-73	OSCAR CARVAJAL ZAMBRANO Y OTRO	25/09/2017	A-1115	<p>SE LE INFORMA A OSCAR CARVAJAL ZAMBRANO Y OTRO TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION NO. 0867-73 QUE DISPONE</p> <p>ARTÍCULO PRIMERO.- PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0867-73 QUE EL MENCIONADO TÍTULO MINERO SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS ESCENARIOS SUSCEPTIBLES DE SOLICITUD DEL DERECHO DE PREFERENCIA CONSAGRADO EN EL PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY 1753 DE 2015, RAZÓN POR LA CUAL, ES PROCEDENTE LA PRESENTACIÓN DE ESTA PETICIÓN CON EL LLENO DE LOS REQUISITOS LEGALES MENCIONADOS.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0867-73 QUE PARA QUE SU SOLICITUD DE DERECHO DE PREFERENCIA SEA PROCEDENTE DEBERÁ ACREDITAR LA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL LITERAL A) DEL ARTÍCULO 2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 41265 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2016; LOS ESTUDIOS TÉCNICOS (PTO) QUE FUNDAMENTEN LA VIABILIDAD DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN Y; PLANO QUE TENDRÁ LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 66 Y 67 DEL CÓDIGO DE MINAS.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO.- PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0867-73 QUE PARA QUE SU SOLICITUD DE DERECHO DE PREFERENCIA SEA PROCEDENTE DEBERÁ ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MENCIONADO TÍTULO MINERO Y QUE EL MISMO NO SE ENCUENTRE SUPERPUESTO CON ZONAS EXCLUIBLES DE LA MINERÍA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY 685 DE 2001, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY 1753 DE 2015.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO.- CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, REMÍTASE EL</p>
----	-------------------------	---------	--------------------------------	------------	--------	--

						<p>EXPEDIENTE AL GRUPO DE TRABAJO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO, PARA QUE EFECTÚE LA NOTIFICACIÓN POR ESTADO DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001.</p> <p>ARTÍCULO QUINTO.- SURTIDO LO ANTERIOR, REMÍTASE A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA, PARA LO DE SU COMPETENCIA.</p>
49	LICENCIA DE EXPLOTACION	7566	CASAMOTOR S.A.S	25/09/2017	A-1116	<p>SE LE INFORMA A CASAMOTOR S.A.S TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION NO. 7566 QUE DISPONE</p> <p>ARTÍCULO PRIMERO. - PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 7566 QUE EL MENCIONADO TÍTULO MINERO SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS ESCENARIOS SUSCEPTIBLES DE SOLICITUD DEL DERECHO DE PREFERENCIA CONSAGRADO EN EL PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY 1753 DE 2015, RAZÓN POR LA CUAL, ES PROCEDENTE LA PRESENTACIÓN DE ESTA PETICIÓN CON EL LLENO DE LOS REQUISITOS LEGALES MENCIONADOS.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 7566 QUE PARA QUE SU SOLICITUD DE DERECHO DE PREFERENCIA SEA PROCEDENTE DEBERÁ ACREDITAR LA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL LITERAL A) DEL ARTÍCULO 2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 41265 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2016; LOS ESTUDIOS TÉCNICOS (PTO) QUE FUNDAMENTEN LA VIABILIDAD DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN Y; PLANO QUE TENDRÁ LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 66 Y 67 DEL CÓDIGO DE MINAS.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO.- PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 7566 QUE PARA QUE SU SOLICITUD DE DERECHO DE PREFERENCIA SEA PROCEDENTE DEBERÁ ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MENCIONADO TÍTULO MINERO Y QUE EL</p>

						<p>MISMO NO SE ENCUENTRE SUPERPUESTO CON ZONAS EXCLUIBLES DE LA MINERÍA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY 685 DE 2001, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY 1753 DE 2015.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO.- CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, REMÍTASE EL EXPEDIENTE AL GRUPO DE TRABAJO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO, PARA QUE EFECTÚE LA NOTIFICACIÓN POR ESTADO DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001.</p> <p>ARTÍCULO QUINTO.- SURTIDO LO ANTERIOR, REMÍTASE A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA, PARA LO DE SU COMPETENCIA.</p>
50	LICENCIA DE EXPLOTACION	18890	ROSENDO HERNANDEZ ROJAS	25/09/2017	A-1117	<p>SE LE INFORMA A ROSENDO HERNANDEZ ROJAS TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION NO. 18890 QUE DISPONE</p> <p>ARTÍCULO PRIMERO. - PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 18890 QUE EL MENCIONADO TÍTULO MINERO SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS ESCENARIOS SUSCEPTIBLES DE SOLICITUD DEL DERECHO DE PREFERENCIA CONSAGRADO EN EL PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY 1753 DE 2015, RAZÓN POR LA CUAL, ES PROCEDENTE LA PRESENTACIÓN DE ESTA PETICIÓN CON EL LLENO DE LOS REQUISITOS LEGALES MENCIONADOS.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 18890 QUE PARA QUE SU SOLICITUD DE DERECHO DE PREFERENCIA SEA PROCEDENTE DEBERÁ ACREDITAR LA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL LITERAL A) DEL ARTÍCULO 2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 41265 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2016; LOS ESTUDIOS TÉCNICOS (PTO) QUE FUNDAMENTEN LA VIABILIDAD DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN Y; PLANO QUE TENDRÁ LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS</p>

						<p>ARTÍCULOS 66 Y 67 DEL CÓDIGO DE MINAS.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO. - PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 18890 QUE PARA QUE SU SOLICITUD DE DERECHO DE PREFERENCIA SEA PROCEDENTE DEBERÁ ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MENCIONADO TÍTULO MINERO Y QUE EL MISMO NO SE ENCUENTRE SUPERPUESTO CON ZONAS EXCLUIBLES DE LA MINERÍA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY 685 DE 2001, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY 1753 DE 2015.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO. - CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, REMÍTASE EL EXPEDIENTE AL GRUPO DE TRABAJO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO, PARA QUE EFECTÚE LA NOTIFICACIÓN POR ESTADO DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001.</p> <p>ARTÍCULO QUINTO. - SURTIDO LO ANTERIOR, REMÍTASE A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA, PARA LO DE SU COMPETENCIA.</p>
51	LICENCIA DE EXPLOTACION	22596	ANTONIO MEDINA VARGAS	25/09/2017	A-1118	<p>SE LE INFORMA A ANTONIO MEDINA VARGAS TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION NO. 22596 QUE DISPONE</p> <p>ARTÍCULO PRIMERO. - PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 22596, QUE EL MENCIONADO TÍTULO MINERO SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS ESCENARIOS SUSCEPTIBLES DE SOLICITUD DEL DERECHO DE PREFERENCIA CONSAGRADO EN EL PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY 1753 DE 2015, RAZÓN POR LA CUAL, ES PROCEDENTE LA PRESENTACIÓN DE ESTA PETICIÓN CON EL LLENO DE LOS REQUISITOS LEGALES MENCIONADOS.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 22596, QUE PARA QUE SU SOLICITUD DE DERECHO DE PREFERENCIA SEA</p>

						<p>PROCEDENTE DEBERÁ ACREDITAR LA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL LITERAL A) DEL ARTÍCULO 2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 41265 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2016; LOS ESTUDIOS TÉCNICOS (PTO) QUE FUNDAMENTEN LA VIABILIDAD DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN Y; PLANO QUE TENDRÁ LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 66 Y 67 DEL CÓDIGO DE MINAS.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO. - PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 22596, QUE PARA QUE SU SOLICITUD DE DERECHO DE PREFERENCIA SEA PROCEDENTE DEBERÁ ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MENCIONADO TÍTULO MINERO Y QUE EL MISMO NO SE ENCUENTRE SUPERPUESTO CON ZONAS EXCLUIBLES DE LA MINERÍA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY 685 DE 2001, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY 1753 DE 2015.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO. - CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, REMÍTASE EL EXPEDIENTE AL GRUPO DE TRABAJO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO, PARA QUE EFECTÚE LA NOTIFICACIÓN POR ESTADO DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001.</p> <p>ARTÍCULO QUINTO. - SURTIDO LO ANTERIOR, REMÍTASE A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA, PARA LO DE SU COMPETENCIA.</p>
52	LICENCIA DE EXPLOTACION	0818-73	HECTOR VANENCIO LOZANO Y OTROS	25/09/2017	A-1119	<p>SE LE INFORMA A HECTOR VANENCIO LOZANO Y OTROS TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION NO. 0818-73 QUE DISPONE</p> <p>ARTÍCULO PRIMERO.- PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0818-73 QUE EL MENCIONADO TÍTULO MINERO SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS ESCENARIOS</p>

						<p>SUSCEPTIBLES DE SOLICITUD DEL DERECHO DE PREFERENCIA CONSAGRADO EN EL PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY 1753 DE 2015, RAZÓN POR LA CUAL, ES PROCEDENTE LA PRESENTACIÓN DE ESTA PETICIÓN CON EL LLENO DE LOS REQUISITOS LEGALES MENCIONADOS.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0818-73 QUE PARA QUE SU SOLICITUD DE DERECHO DE PREFERENCIA SEA PROCEDENTE DEBERÁ ACREDITAR LA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL LITERAL A) DEL ARTÍCULO 2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 41265 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2016; LOS ESTUDIOS TÉCNICOS (PTO) QUE FUNDAMENTEN LA VIABILIDAD DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN Y; PLANO QUE TENDRÁ LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 66 Y 67 DEL CÓDIGO DE MINAS.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO.- PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0818-73 QUE PARA QUE SU SOLICITUD DE DERECHO DE PREFERENCIA SEA PROCEDENTE DEBERÁ ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MENCIONADO TÍTULO MINERO Y QUE EL MISMO NO SE ENCUENTRE SUPERPUESTO CON ZONAS EXCLUIBLES DE LA MINERÍA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY 685 DE 2001, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY 1753 DE 2015.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO.- CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, REMÍTASE EL EXPEDIENTE AL GRUPO DE TRABAJO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO, PARA QUE EFECTÚE LA NOTIFICACIÓN POR ESTADO DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001.</p> <p>ARTÍCULO QUINTO.- SURTIDO LO ANTERIOR, REMÍTASE A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO,</p>
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS	VERSIÓN: 1 Página 69 de 69

							CONTROL Y SEGURIDAD MINERA, PARA LO DE SU COMPETENCIA.
--	--	--	--	--	--	--	--

(*) El resumen del auto, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto notificado.

Se desfija hoy **veintiséis (26) de septiembre de 2017** siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional de Ibagué, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ORIGINAL FIRMADO
JUAN PABLO GALLARDO ANGARITA
 Coordinador del Punto de Atención Regional Ibagué

SYMP